



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**La evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de los mercados
municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto - Período 2019**

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTORES:

Medaly Anabel Delgado Mundaca

Biviana Isabel Pacherez Macedo

ASESOR:

Dr. Víctor Andrés Pretell Paredes

Tarapoto – Perú

2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



La evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de los mercados
municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto - Período 2019

AUTORES:

Medaly Anabel Delgado Mundaca

Biviana Isabel Pacherez Macedo

Sustentada y aprobada el 22 de abril del 2021, por los siguientes jurados:

.....
Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi

Presidente

.....
Econ. Olga Adriana Arévalo Cueva

Vocal

.....
CPCC. Mtro. Ausver Saavedra Vela

Secretaria

.....
Dr. Víctor Andrés Pretell Paredes

Asesor

Declaratoria de autenticidad



Medaly Anabel Delgado Mundaca, con DNI N° 77283548 y **Biviana Isabel Pacherez Macedo**, con DNI N° 76583718, egresadas de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, autores de la Tesis titulada: **La evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto –Período 2019.**

Declaramos bajo juramento que:

1. El Tesis es de nuestra autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda la información que contiene la Tesis no ha sido auto plagiada.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de nuestro accionar, sometiéndonos a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 22 de abril del 2021.



.....
Bach. Medaly Anabel Delgado Mundaca
DNI N° 77283548



.....
Bach. Biviana Isabel Pacherez Macedo
DNI N° 76583718

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres:	Delgado Mundaca Medaly Anabel		
Código de alumno :	77283548	Teléfono:	986338868
Correo electrónico :	Delgadomundaca@gmail.com	DNI:	77283548

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de:	Ciencias Económicas
Escuela Profesional de:	Contabilidad

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	()
Trabajo de suficiencia profesional	()		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título :	La evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto- Período 2019
Año de publicación:	2021

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(X)	Embargo	()
Acceso restringido **	()		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

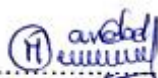
7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".



Firma y huella del Autor

8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

18 / 06 / 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T.
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Acceso Abierto - UNSM-T.

Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea
Responsable

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres: PACHERRER MACEDO BENVIANA ISABEL	
Código de alumno : 76583718	Teléfono: 937088854
Correo electrónico : VIVIO.LISA@gmail.com	DNI: 76583718

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de: CIENCIAS ECONÓMICAS
Escuela Profesional de: CONTABILIDAD

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	()
Trabajo de suficiencia profesional	()		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título : LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABAROTES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES N°2 Y 3 DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PERIODO 2019
Año de publicación: 2021

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(X)	Embargo	()
Acceso restringido **	()		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".


Firma y huella del Autor

8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

18 / 06 / 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T.
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Acceso Abierto - UNSM-T.


Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea
Responsable

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Dedicatoria

A Dios, por su infinita gracia y misericordia todos los días de nuestra vida, asimismo su dirección y sabiduría en el desarrollo de esta importante investigación.

A nuestra familia, por su apoyo y amor absoluto, durante el desarrollo de este trabajo.

Medaly Anabel & Biviana Isabel

Agradecimiento

A nuestro estimado asesor CPCC. Mg. Víctor Andrés Pretell Paredes, por su disposición y apoyo en la realización de este trabajo de investigación.

Asimismo, a los comerciantes de abarrotes ubicados en los mercados municipales n^a 2 y 3 del distrito de Tarapoto, por su contribución en el desarrollo de este estudio.

Finalmente agradecemos a cada persona que fue participe de alguna u otra manera, en la ejecución de esta investigación.

Medaly Anabel & Biviana Isabel

Índice general

Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento	vii
Índice general	viii
Índice de tablas	x
Índice de figuras	xi
Resumen	xii
Abstract.....	xiii
Introducción.....	1
CAPITULO I.....	3
REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	3
1.1. Antecedentes de la investigación.....	3
1.2. Bases teóricas	8
1.3. Definición de términos básicos.....	26
CAPITULO II.....	29
MATERIAL Y MÉTODOS	29
2.1. Hipótesis	29
2.2. Sistema de variables	29
2.3. Operacionalización de variables.....	30
2.4. Tipo y nivel de investigación.....	31
2.5. Población y muestra.....	31
2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	33
2.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	33
CAPITULO III	34

RESULTADOS Y DISCUSIÓN	34
3.1. Resultados.....	34
3.2. Discusión	45
CONCLUSIONES.....	48
RECOMENDACIONES	49
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	50
ANEXOS	53
Anexo 1. Matriz de Consistencia	54
Anexo 2. Cuestionario.....	55
Anexo 3. Ventas no declaradas detalladas	58
Anexo 4. Relación de comerciantes de abarrotes de los mercados municipales Nº 2 y 3	61

Índice de tablas

Tabla 1 Número de Negocios Formales e Informales	34
Tabla 2 Conocimiento de los Comerciantes sobre sus Obligaciones Tributarias.....	35
Tabla 3 Percepción de los Comerciantes frente a la Utilización de los Tributos	36
Tabla 4 Conformidad de los Comerciantes con las Modificaciones de Políticas Tributarias	37
Tabla 5 Conformidad con la Legislación Tributaria.....	38
Tabla 6 Frecuencia de Asistencia a Capacitaciones brindadas por Sunat	38
Tabla 7 Cantidad de Comerciantes según Parámetros de Ingresos Mensuales en Promedio	40
Tabla 8 Ventas Mensuales y Anuales según Parámetros de Ingresos	41
Tabla 9 Cantidad de Comerciantes según Parámetros de Ventas Mensuales Declaradas u Omitidas.....	41
Tabla 10 Ventas Mensuales Declaradas u Omitidas según Intervalos de Ingresos	42
Tabla 11 Cantidad de Comerciantes que no Emiten Comprobantes en sus Ventas	43
Tabla 12 Cantidad de Comerciantes Acogidos a los Regímenes Tributarios.....	44

Índice de figuras

Figura 1. Porcentaje de Negocios Formales e Informales. (Fuente: Elaboración propia)..	34
Figura 2. Porcentaje de Comerciantes que Conocen sus Obligaciones Tributarias.	35
Figura 3. Porcentaje de Comerciantes que Perciben Adecuado el Uso de los Tributos.....	36
Figura 4. Porcentaje de Conformidad de los Comerciantes con las Modificaciones de Políticas Tributarias.	37
Figura 5. Porcentaje de Conformidad de los Comerciantes con la Legislación Tributaria.	38
Figura 6. Porcentaje de Frecuencia de Asistencia a Capacitaciones dadas por SUNAT...	39
Figura 7. Porcentaje de Comerciantes según Parámetros de Ingresos Mensuales.	40
Figura 8. Porcentaje de Comerciantes según Parámetros de Ventas Declaradas u Omitidas	42
Figura 9. Porcentaje de Comerciantes que no Emiten Comprobantes en sus Ventas.	43
Figura 10. Porcentaje de Comerciantes Acogidos a los Regímenes Tributarios.....	44

Resumen

La presente investigación titulada “La evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto - Período 2019”, tuvo como objetivo general determinar el nivel de evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto – Período 2019, el tipo de investigación es aplicada. Nivel de investigación descriptivo, con diseño no experimental transversal. La muestra estuvo constituida por 122 comerciantes. Como resultado de la presente investigación se llegó a la conclusión que el nivel de evasión tributaria en los comerciantes es “medio” considerando que el 40% de estos comerciantes no están formalizados y el 60% si lo están, sumado a ello que algunos disminuyen la cantidad de sus ingresos al momento de declarar sus impuestos. Asimismo, se constató que el 25% de ingresos mensuales son omitidos y/o no declarados, lo cual en términos monetarios suma la cantidad de S/ 113.800,00 soles.

Palabras clave: Evasión tributaria, comerciantes, mercados.

Abstract

The present research entitled "Tax evasion in grocery merchants of the municipal markets N° 2 and 3 of the district of Tarapoto - Period 2019", had as general objective to determine the level of tax evasion of grocery merchants of the municipal markets N° 2 and 3 of the district of Tarapoto - Period 2019. It is an applied research. Level of descriptive research, with non-experimental cross-sectional design. The sample consisted of 122 merchants. As a result of the present investigation, it was concluded that the level of tax evasion among the merchants is "medium" considering that 40% of them are not formalized and 60% are formalized, in addition to the fact that some of them reduce the amount of their income when declaring their taxes. Likewise, it was found that 25% of monthly income is omitted and/or not declared, which in monetary terms amounts to S/ 113,800.00 soles.

Key words: Tax evasion, merchants, markets.



Introducción

El Estado peruano sufre de un problema que viene arrastrando desde hace muchos años, la evasión tributaria, que viene a ser la acción de evadir por parte del contribuyente una parte de las obligaciones tributarias que le corresponden por ley. La población sabe que el Perú necesita obtener recursos monetarios, para que pueda atender las necesidades, en lo que respecta a lo educativo, salud, social, seguridad, etc. Esto se realiza mediante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), cuyo funcionamiento se da de forma descentralizada, contando con sucursales en los distintos departamentos y ciudades del país, la misma que al existir evasión tributaria no logra alcanzar el nivel de ingresos propuestos. La ciudad de Tarapoto no es ajena a esta realidad, es una de las ciudades a nivel regional que se caracteriza por presentar un elevado movimiento económico, como resultado del desarrollo en sus distintos sectores económicos (comercio, agricultura, servicios, entre otros), dentro de los cuales el comercio lleva una ligera ventaja, impulsado por la existencia de varios mercados de abarrotes, pero lamentablemente es uno de los sectores más propensos a caer en la evasión tributaria.

A lo largo de los años los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto, han sido escenarios propicios para que personas emprendedoras inicien un negocio, en la mayoría de casos optan por la venta de productos para consumidores finales, característico del sector abarrotes, sin embargo muchas de ellos evitan cumplir el total o parte de sus obligaciones tributarias, contribuyendo de esta manera a que el problema inicial de la evasión tributaria sea cada vez más expansivo a lo largo del territorio nacional. Generando que el progreso se retrase en el país y por consecuencia también en la ciudad de Tarapoto.

Esta investigación tuvo como objetivo general determinar el nivel de evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto - Período 2019. Asimismo, los objetivos específicos fueron conocer los factores que generan la evasión tributaria en los comerciantes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto, conocer el nivel de ingresos económicos anuales por concepto de ventas, determinar cantidad de ventas omitidas y averiguar a qué regímenes tributarios pertenecen.

El presente estudio se justificó debido a que servirá como un indicador para que las autoridades competentes, conozcan el nivel de evasión que existe en los mercados objeto de estudio, y poder gestionar políticas en mejora de la realidad existente. Por otro lado, esta

investigación aportará conocimiento mediante los resultados alcanzados y proporcionará una base de estudio para futuras investigaciones con relación a esta problemática.

Con respecto a la variable en estudio fue la evasión tributaria, manejando la hipótesis en la que se establece que esta es elevada en los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3. Para comprobar esto usamos la técnica de la encuesta para obtener datos e información que nos lleve a descartar o sustentar dicha afirmación. En conclusión se determinó que el nivel de evasión tributaria en los comerciantes es “medio” considerando que el 40% de estos comerciantes no están formalizados y el 60% si lo están, sumado a ello que algunos disminuyen la cantidad de sus ingresos al momento de declarar sus impuestos.

Es preciso mencionar que la estructura de la tesis consta de 3 capítulos, los cuales se describen a continuación:

El capítulo I: está compuesto por la revisión bibliográfica, que incluye los antecedentes, bases teóricas y términos básicos fundamentales para la investigación.

El capítulo II: el cual detalla los materiales y métodos, hipótesis, sistema de variables, nivel y tipo de investigación, además de la población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como de procesamiento y análisis de datos.

El capítulo III: presenta los resultados obtenidos, así como la discusión de los mismos, los cuales están en relación a los objetivos establecidos.

Por último, las conclusiones y recomendaciones que exponen las respuestas a nuestros objetivos.

CAPITULO I

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.1. Antecedentes de la investigación

A nivel internacional

Paredes (2015), en su investigación titulada: *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia de las guayas, periodo 2009-2012*” (Tesis Pos grado). Universidad de Guayaquil. Tuvo como objetivo determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2009 -2012. La muestra estuvo determinada por 126 personas, para lo cual se elaboró un instrumento de recolección de información con 29 preguntas, de las cuales 11 preguntas corresponden a la variable Mecanismos implementados y 18 preguntas corresponden a la variable Evasión tributaria. Este instrumento se aplicó con la finalidad de identificar el nivel de conocimiento de los deberes tributarios formales y de los servicios ofrecidos por la Administración Tributaria; identificar el nivel de percepción de los contribuyentes sobre el destino de los impuestos recaudados por la Administración Tributaria y finalmente identificar el nivel de percepción de los contribuyentes sobre el Control que ejerce la Administración tributaria para evitar evasión de impuestos. Llegando a la conclusión que la evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. Asimismo, atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social.

Cortez & Orejuela (2015), en su investigación titulada: *Análisis de la evasión tributaria del impuesto a la renta y su incidencia en los niveles de recaudación fiscal en el cantón milagro para el periodo 2013-2014*. (Tesis de Pre-grado). Universidad Estatal De Milagro. La presente investigación tuvo como objetivos identificar factores que influyen en el nivel de educación de los contribuyentes en relación a la ausencia de conciencia tributaria. Además de establecer cómo afecta la deficiente ética de los contribuyentes en relación a los bajos niveles de recaudación fiscal. Entre las conclusiones que deslindan de este estudio resalta que los sujetos pasivos del impuesto a la renta carecen de educación tributaria ya que estos dicen no tener capacitaciones para informarse de los constantes cambios que se dan en las leyes reformativas con respecto al impuesto a la renta. Al mismo tiempo la existencia de

un bajo nivel de cultura tributaria en los sujetos pasivos influye a que ellos recaigan a tener una deficiente ética lo que perjudica a que haya bajos niveles de recaudación fiscal en el cantón Milagro.

A nivel nacional

Quintanilla (2014), en su investigación titulada: *“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”* (Tesis de doctorado). Universidad San Martín De Porres. Dentro de los objetivos esta conocer si el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios. El tipo de investigación, del presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: “investigación aplicada” y conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo. En conclusión, el análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios

Choque & Flores (2015), en su investigación titulada: *Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013 – 2014*, (Tesis de Pre-grado). Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Esta investigación tuvo como objetivo determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013- 2014. Para lo cual se empleó la técnica de la encuesta estructurada a los contribuyentes ubicados en la ciudad de Puno, períodos 2013 – 2014. Contando con una muestra de 196 contribuyentes que se dedican a la actividad comercial. En el cual se ha concluido que todos los ingresos obtenidos mensualmente, no son declarados en su totalidad por lo que este resultado evidencia la existencia de evasión tributaria, un 62% indicó que su promedio de ventas mensuales es de S/. 10,000.00 a S/. 40,000.00 y el porcentaje de sus ventas realizadas con comprobantes de pago son de un 40% a 60%, lo cual conlleva a una evasión parcial del Impuesto General a las Ventas – IGV e Impuesto a la Renta – IR, ocasionando disminución en la recaudación fiscal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Castro & Quiroz (2013), en su investigación titulada: *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012* (Tesis de Pre-grado). Universidad Privada Antenor Orrego. La investigación estableció como objetivo determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión

tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012. Mediante su estudio concluyeron que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo, para la constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio. Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes

Aranda (2015), en su investigación titulada: *Evasión tributaria en contribuyentes del nuevo régimen único simplificado en la ciudad de tingo maría*, (Tesis de Pre-grado). Universidad Nacional Agraria de la Selva. El presente estudio tuvo como objetivos evaluar el nivel de cultura tributaria, en los contribuyentes del nuevo RUS. Así como Analizar el bajo nivel de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria, en contribuyente del Nuevo RUS. Llegando a las siguientes conclusiones: El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS, es baja conforme lo indica los resultados: No todos Tienen conocimiento pleno de sus obligaciones tributarias, La mayoría no reciben orientación tributaria, tampoco no han recibido educación tributaria durante sus estudios, casi todos no pagarían impuestos si tuvieran oportunidad de hacerlo, un gran porcentaje de contribuyentes desconocen el destino de los impuestos. Por otro lado, las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización a los contribuyentes del NUEVO RUS se confirman por: El reducido número de operativos, Reducido número de inspecciones, cero fiscalizaciones, no verifican ni solicitan los documentos contables, reducida cantidad de multas y ningún tipo de capacitación a los contribuyentes.

Ormachea & Aguirre (2013), en su investigación titulada: *Factores que causan la evasión tributaria en los microempresarios del centro comercial confraternidad del cusco-2010*, (Tesis de Pre-grado). Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco. Esta investigación determinó como objetivo principal identificar los factores que causan la evasión tributaria por parte de los microempresarios del Centro Comercial Confraternidad del Cusco en el período 2010. El diseño del estudio fue no experimental, la que se basa en la observación de fenómenos ocurridos en su contexto real y por la intervención a los sujetos en estudio, transversal, puesto que se recolectaron los datos en un determinado

tiempo. Llegando a concluir que los factores que causan la evasión tributaria, efectivamente son aspectos educativos, que inciden fuertemente, como es el nivel de instrucción que a pesar de poseer secundaria completa, la gran mayoría de ellos (57.7%), y tener experiencia notoria como microempresarios (62.4%), una gran proporción de ellos desconocen de las obligaciones tributarias (71.76%), y los beneficios que conlleva la formalización, a ello se suma el escaso control por parte de la autoridad tributaria en temas tributarios.

A nivel local

Pinedo & Delgado (2015), en su investigación titulada: *Incidencia de la evasión del impuesto a la renta en la situación económica y financiera de las MYPES del sector abarrotes en el distrito de Tarapoto. Periodo 2013.* (Tesis de Pre-grado). Universidad Nacional De San Martín. En esta tesis se tuvo como objetivo identificar las causas que conllevan a las MYPES del sector abarrotes del distrito de Tarapoto a incurrir en la evasión del impuesto a la renta. Para lo cual las técnicas e instrumentos utilizados fueron la guía de observación, encuestas y revisión documental. Teniendo una muestra constituida por 59 comerciantes de abarrotes ubicados en el distrito de Tarapoto. Para concluir se dice que se identificó las causas que conllevan a las MYPES del sector abarrotes del distrito de Tarapoto a incurrir en la evasión del impuesto a la renta por la falta de información, deseos de generar mayores ingresos (Utilidades), complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar y acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

Pinedo & Meléndez (2014), en su investigación titulada: *La evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín - año 2013,* (Tesis de Pre-grado). Universidad Nacional De San Martín. El objetivo primordial en este estudio fue determinar el nivel de la evasión tributaria de los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín al año 2013. Para ello se consideró una muestra constituida por 129 comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín. Finalmente se llegó a la conclusión siguiente: Los niveles de evasión tributaria son: nivel alto, conformado por 76 comerciantes informales que representan el 59% cuya totalidad de ventas no son declaradas a la SUNAT, nivel medio conformado por 50 comerciantes formales que representan el 39% a su vez estos negociantes omiten parte de sus ventas debido a que no declaran sus ingresos reales a la autoridad

administrativa y el nivel bajo conformado por 3 comerciantes que representan el 2% cuyas ventas son declaradas en su totalidad a la SUNAT. El volumen de ventas no declaradas u omitidas de estos comerciantes asciende a S/.4'051,000.00.

Alarcón & Malca (2014), en su investigación titulada: *Evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del mercado n°03 en el distrito de Tarapoto - año 2014*, (Tesis de Pre-grado). Universidad Nacional De San Martín-Tarapoto. Para esta tesis se tuvo como uno de los objetivos específicos describir la Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado N° 03 en el distrito de Tarapoto – Año 2014. Esta investigación se basó en una muestra compuesta por 88 comerciantes de abarrotes del mercado N° 03 en el distrito de Tarapoto, cuyos datos requeridos para el estudio se encuentran en una base de datos del sistema de la Municipalidad Provincial de San Martín. La técnica e instrumento de recolección de datos aplicada fue la encuesta. Una de las conclusiones concretas es que los factores más importantes que determinan la evasión tributaria son: El deseo de generar mayores ingresos(utilidades), Desconocimiento de las normas tributarias, Desconocimiento de los contribuyentes acerca de los fines y objetivos del tributo y el acogerse a regímenes que no les corresponden.

Hidalgo & Rodriguez (2015), en su investigación titulada: *La evasión del impuesto a la venta del arroz pilado en la comercialización por las empresas molineras y su incidencia en el desarrollo socioeconómico en la provincia de San Martín periodo 2013*, (Tesis de Pre-grado). Universidad Nacional De San Martín-Tarapoto. Dentro de los objetivos establecidos fue comparar y analizar los factores endógenos que determinan para incurrir en la evasión del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado, por las empresas que comercializan el arroz pilado. Este estudio se desarrolló bajo el diseño no experimental. Tomando como base la técnica de entrevista, la encuesta y el análisis documental. Para concluir se dice que dentro de los factores endógenos que causan la evasión tributaria en la comercialización del arroz pilado, por parte de los empresarios molineros es la falta de cultura tributaria para el desarrollo de sus actividades; así como también no están de acuerdo con la actual legislación tributaria porque consideran que es muy compleja.

1.2. Bases teóricas

Evasión tributaria

La evasión tributaria viene a ser la ausencia de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Es así que esta falta de cumplimiento puede verse reflejado en la pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no (Cosulich Ayala, 1993).

Villegas (2016) Tiene la siguiente definición:

La evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. (p. 415)

La evasión tributaria o evasión de impuestos es una representación jurídica sólida en el impago voluntario de tributos señalados por la ley, actividad ilegal observado como delito, estableciendo un gran problema para todos los países del mundo (Vergara Montes & Fontaine Talavera, 2000).

Causas de la evasión tributaria.

Cosulich Ayala (1993) Considera las siguientes las causas de la evasión tributaria:

- a. Inexistencia de una conciencia tributaria en la población.** - Define que existe una falta de conciencia tributaria en la población, esto como resultado de que a nadie le simpatiza pagar impuestos, eso es históricamente valido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo, la ausencia de conciencia tributaria es una secuela lógica de la falta de conciencia social.
- b. Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria.** – Esto abarca conceptos muy extensos como la existencia de normas que regulan la misma base imposible y los contribuyentes, asimismo la existencia de la exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimiento muy detallados y confusos, el alcance no siempre es claro respecto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes.

- c. La ineficiencia de la administración tributaria.** – La acción de evadir impuestos involucra la mayoría de las veces que el contribuyente efectuó un cálculo económico, considerando los beneficios y costos de evadir. En un país donde la posibilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es mínima, entonces este asumirá normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Ya que finalmente perciben que la Administración Tributaria es ineficaz en su recaudación.

Según Arias (2009) Entre las principales causas de la evasión en el Perú, tenemos:

1. Un alto porcentaje de informalidad.
2. Un alto costo de formalización.
3. Un Sistema tributario complicado.
4. Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado.
5. Percepción de la evasión como una conducta común. (p. 46)

Medición de la evasión tributaria

“Conocer el grado y características es fundamental para aplicar correctivos y establecer programas para reducirla, constituye un antecedente igualmente valioso para proyectar reformas tributarias y cambios legislativos” (Cosulich , 1993, p. 17).

Para Jorratt (1996) los principales métodos utilizados para medir la evasión tributaria son:

- ✓ **Método muestral:** Este método estima el porcentaje de evasión a partir de una muestra de contribuyentes. Por lo general, la medición se realiza contrastando el impuesto declarado por los contribuyentes con los resultados de auditorías practicadas a sus declaraciones.
- ✓ **Potencial teórico vía cuentas nacionales:** Este método consiste básicamente es calcular la base teórica a partir de una fuente de información independiente. Esta fuente corresponde por lo general, al sistema de Cuentas Nacionales. (p. 11)

Principios constitucionales tributarios

Potestad tributaria

La constitución política del Perú en el artículo 74 señala que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.

a. Principio de legalidad:

En virtud al principio de legalidad, los tributos sólo pueden ser establecidos con la aceptación de quienes deben pagarlos, lo que modernamente significa que deben ser creados por el Congreso en tanto que sus miembros son representantes del pueblo y, se asume, traducen su aceptación. (Medrano , 1987, p. 3)

b. Principio de reserva de la ley:

A través de este principio se atribuye los elementos esenciales del tributo (hipótesis de incidencia y consecuencia normativa), los cuales solo pueden ser creados, alterados, regulados e introducidos en el ordenamiento jurídico, a través de una ley o norma de rango similar, es decir protege y resguarda el Principio de Legalidad (Pisfil, 2014).

c. Principio de igualdad:

Es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma asimétrica o desigual a aquellos sujetos que se encuentran en situaciones económicas diferentes. (Bravo, 2003, p. 114)

d. Principio de no confiscatoriedad:

Esto parte en favor del contribuyente, concediéndole respeto al derecho de propiedad, que debe tener el individuo que ejerce la competencia tributaria de tal manera que intenta constituirse en un límite a su ejercicio desproporcionado (Pisfil, 2014).

e. Principio respeto a los derechos humanos:

El respeto a los derechos humanos no es un “principio” del Derecho Tributario, pero sí un límite al ejercicio de la potestad tributaria. Así, el legislador en materia tributaria debe cuidar que la norma tributaria no vulnere alguno de los derechos humanos constitucionalmente protegidos, como lo son el derecho al trabajo, a la libertad de asociación, al secreto bancario o a la libertad de tránsito, entre otros que han sido recogidos en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú. (Bravo, 2003, pp. 117-118)

Ley marco del sistema tributario nacional

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

En el artículo 2 establece que el sistema tributario nacional está comprendido por:

- El Código Tributario
- Los Tributos

Código tributario

“Es el principal cuerpo legal que contiene las disposiciones generales en materia tributaria que todo contribuyente debe conocer a efectos de abordar cualquier incidencia que los tributos tienen sobre sus operaciones” (Cachay Castañeda & Gaceta Jurídica, 2018, p. 5).

Tributo

Son las prestaciones generalmente en dinero (aunque hay quienes las aceptan en especie) que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de las necesidades públicas. (Villegas, 2016, p. 117)

Según el Código Tributario (2013) establece que el término tributo constituye:

- ✓ **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- ✓ **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- ✓ **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

❖ Las Tasas, entre otras, pueden ser:

- **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- **Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización

Impuesto a la Renta

(Ley del Impuesto a la Renta, 2004) Estipula que este impuesto grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, Además las ganancias de capital, otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley. Así como las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Según Logam (2012), las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera. Y son las siguientes:

- **Primera categoría:** Es el impuesto que se paga por las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub – arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

- **Segunda categoría:** intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- **Tercera categoría,** en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
- **Cuarta categoría:** las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
- **Quinta categoría:** las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

Impuesto General a las Ventas

Según Córdova (2015) el IGV es:

Es un impuesto de carácter general, plurifásico y no acumulativo que grava la venta de bienes muebles en el país, la prestación y utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles por un constructor y la importación de bienes. (p. 1)

Regímenes tributarios del impuesto a la renta

De acuerdo a SUNAT (2019), los regímenes tributarios son los siguientes:

- **Nuevo régimen único simplificado**

Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos.

Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio.

Sujetos Comprendidos

- Las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería, bazar, bodega, pequeño restaurante, entre otros.

- Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

Sujetos no comprendidos

- Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus ventas y compras supere los S/. 96 000.00 soles, o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.
- Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, sea ésta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos supere los S/. 70,000.00 soles.
- No se encuentran dentro del régimen tenemos las personas naturales o sucesiones indivisas que:
 - Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros y/o auxiliares de seguros.
 - Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
 - Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad
 - Realicen venta de inmuebles.
 - Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos
 - Entreguen bienes en consignación
 - Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento
 - Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo

- Realicen operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.
- Entre otras.

Acogimiento

El acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

- Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio:

El contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.

- Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General, del Régimen Especial o RMT deberán:

Sólo podrán efectuar en el ejercicio gravable siguiente con ocasión de la declaración y pago de la cuota del período enero y siempre que se efectúe dentro de su fecha de vencimiento, si al mes de enero los contribuyentes se encuentran con suspensión de actividades, el acogimiento será con la declaración y pago de la cuota correspondiente al mes de reinicio de actividades siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

De existir saldo a favor del IGV pendiente de aplicación o pérdida de ejercicios anteriores, estas se perderán una vez producido el acogimiento al Nuevo RUS.

Cómo determinar qué categoría te corresponde en el NRUS

Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales.

Existen dos categorías:

- Hasta 5,000 – Cuota 20 soles
- De 5,000 hasta 8,000 – Cuota 50 soles

Adicionalmente, existe una categoría especial a la cual pueden acogerse los contribuyentes, sujetos del NRUS, que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos; o exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural, para lo cual sus ingresos brutos o adquisiciones no deberán superar los 60,000 soles anuales para pagar la cuota de 0 soles.

El cambio de categoría se realizará, mediante el pago de la cuota de la nueva categoría en la cual te debes ubicar, a partir del mes en que se produce el cambio de categoría.

Otras Obligaciones

Comprobantes de Pago

Los sujetos del Nuevo RUS sólo deberán emitir y entregar: boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios.

Asimismo, los contribuyentes del Nuevo RUS, sólo deberán exigir facturas y/o tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras u otros documentos autorizados que permitan ejercer el derecho al crédito fiscal o ser utilizados para sustentar gasto o costo para efectos tributarios de acuerdo a las normas pertinentes, a sus proveedores por las compras de bienes y por la prestación de servicios; así como recibos por honorarios, en su caso. Asimismo, deberán exigir los comprobantes de pago u otros documentos que expresamente señale el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.

Libros Contables

Los sujetos del Nuevo RUS no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables, sin embargo, deben conservar los comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones en orden cronológico.

- **Régimen especial de impuesto a la renta**

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio

Las actividades comprendidas son las siguientes:

- ✓ Extractivas (minería, pesquería)
- ✓ Industriales (se dedican a la transformación de productos primarios)
- ✓ Comercio (compra y venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen)
- ✓ Servicios (cualquier otra actividad no señalada en rubros anteriores)
- ✓ Actividades agropecuarias (se incluyen la cría de animales y el cultivo de plantas)

Sujetos no comprendidos

- ✓ Cuando el transcurso del año el monto de sus ingresos netos y adquisiciones superen los S/ 525 000.00 soles
- ✓ El valor de sus activos fijos (excepto vehículos y predios) supere los S/ 126 000.00 soles.
- ✓ Desarrollen sus actividades con personal afecto a la actividad mayor a 10 personas
- ✓ Aquellas empresas que desarrollen las siguientes actividades:
 - Actividades calificadas como contratos de construcción,
 - Organicen cualquier espectáculo público
 - Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana; los intermediarios y/o auxiliares de seguros,
 - Sean titulares de negocios de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar,
 - Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad, desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos,
 - Realicen venta de inmuebles, etc.

Acogimiento del régimen especial

a. Inician actividades en el transcurso del ejercicio

Con la declaración y el pago de la cuota, que correspondan al periodo de inicio de actividades declarados en el ruc y siempre que se efectuó dentro de la fecha de vencimiento.

b. Proviene de otros regímenes

Con la declaración y el pago de la cuota, que correspondan al periodo en que se efectúa el cambio de régimen y siempre que se efectuó dentro de la fecha de vencimiento.

En ambos supuestos, el acogimiento surtirá efecto a partir del período que corresponda a la fecha declarada como inicio de actividades en el Registro Único de Contribuyentes o a partir del período en que se efectúa el cambio de régimen.

Cálculo del monto a pagar en el régimen especial

Los contribuyentes que se acojan al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGV, de acuerdo a las siguientes tasas:

- ✓ Impuesto a la Renta
Tasa 1.5% de los ingresos netos
- ✓ Impuesto general a las ventas
Tasa 18% del valor de la venta

Declaración y pago del régimen especial

La declaración y pago de los impuestos aplicables para las empresas acogidas al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales

Los contribuyentes del RER se encuentran exceptuados de la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta.

- **Régimen mype tributario**

Personas Comprendidas

En este régimen comprende a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.

Acogimiento al RMT

Corresponde incluirse siempre que cumpla con los requisitos. Deberá considerar:

- a. De iniciar actividades, podrá acogerse con la declaración jurada mensual del mes de inicio de actividades, efectuada dentro de la fecha de su vencimiento.
- b. Si proviene del NRUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.

- c. Si proviene del RER, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- d. Si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

Obligación de Ingresar al Régimen General

Los sujetos del RMT que, en cualquier mes del ejercicio gravable, superen el límite de 1700 UIT de ingresos netos o incurran en algunos de los siguientes supuestos:

- Tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas y cuyos ingresos netos anuales en conjuntos superen 1 700 UIT.
- Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.

Determinarán el impuesto a la renta conforme al Régimen General por todo el ejercicio gravable, sin incluir los meses del ejercicio en el que estuvo acogido al Nuevo RUS o Régimen Especial.

Declaración y Pago de Impuestos.

La declaración y pago de los impuestos se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales que cada año la SUNAT aprueba, a través de los siguientes medios:

- Formulario Virtual N° 621 - IGV - Renta Mensual;
- Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV - Renta Mensual;
- Declara Fácil
- PDT. 621.

Impuestos a pagar.

Deberá pagar los impuestos siguientes:

a. Impuesto a la renta

Pagos a cuenta, se determina conforme a lo siguiente:

- Ingreso Netos anuales hasta 300 UIT el 1%
- De 300 hasta 1700 UIT el 1.5% o coeficiente.

Además, deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

- El Código del Tributo es **3121**

Pueden suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme lo señala el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Además, deberá presentar **declaración jurada anual** para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

- Renta Neta Anual de hasta 15 UIT el 10%
- Renta Neta Anual más de 15 UIT el 29.5%

Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, por lo que tienen gastos deducibles.

b. Impuesto general a las ventas

Este impuesto grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM)

Libros contables del RMT

Contribuyentes con ingresos netos anuales hasta 300 UIT

- Registro de Ventas
- Registro de compras
- Libro diario de formato simplificado

Contribuyentes con ingresos netos anuales superiores a 300 UIT

- Libros conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 65 de la LIR.

- **Régimen general de impuesto a la renta**

Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquéllas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores)

Pueden acogerse

- Personas Naturales.
- Sucesiones Indivisas.
- Asociaciones de Hecho de Profesionales.
- Personas Jurídicas.
- Sociedades irregulares

Rentas Gravadas de Tercera Categoría

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

A continuación, se muestran algunas actividades que generan rentas gravadas con este impuesto:

Las rentas que resulten de la realización de actividades que constituyan negocio habitual, tales como las comerciales, industriales y mineras; la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; la prestación de servicios comerciales, financieros, industriales, transportes, etc.

Operaciones Gravadas renta de tercera categoría

- **Comercio:** Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones,

construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes

- **Agentes mediadores:** Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar
- **Notarios:** Las que obtengan los Notarios
- **Ganancias de capital:** Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.
- **Personas jurídicas:** Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14º de esta Ley.
- **Asociación o sociedad civil:** Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio
- **Otras rentas:** Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías
- **Cesión De Bienes:** La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley
- **Institución educativa particular:** Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
- **Patrimonio fideicometido:** Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa

Comprobantes de pago y otros documentos que pueden emitir

- ✓ Facturas
- ✓ Boletas de venta
- ✓ Tickets
- ✓ Liquidación de compra
- ✓ Notas de crédito
- ✓ Notas de débito
- ✓ Guías de remisión remitente

- ✓ Guías de remisión transportista

Libros obligados a llevar

- ✓ Hasta 300 UIT de ingresos anuales llevan:
 - Registro de compras
 - Registro de ventas
 - Libro diario simplificado
- ✓ Desde 300 hasta 500 UIT de ingresos anuales llevan:
 - Libro diario
 - Libro mayor
 - Registro de compras
 - Registro de ventas
- ✓ Desde 500 hasta 1700 UIT de ingresos anuales llevan:
 - Libro de inventarios y balances
 - Libro diario
 - Libro mayor
 - Registro de compras
 - Registro de ventas
- ✓ Más de 1700 UIT de ingresos anuales llevan:
 - Contabilidad completa.
 - Libro de Actas
 - Registro de Acciones
 - Libro de Inventarios y Balances
 - Libro Diario
 - Libro Mayor
 - Libro Caja y Bancos
 - Libro de Remuneraciones (sueldos y/o salarios)

Obligación tributaria

Debemos tener presente que la obligación es un vínculo de naturaleza jurídica, y la “prestación” es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario. En este sentido, la conducta o prestación del deudor tributario es el “pagar la deuda tributaria”, la finalidad o el objeto de la obligación es que el deudor tributario pague la deuda tributaria, y si no lo hace, la Administración se encuentra facultada para exigirle coactivamente o forzosamente el cumplimiento de la misma (Robles, 2008).

Nacimiento de la obligación tributaria

Se entiende que esta surge en el momento en que se efectúa las situaciones jurídicas de hecho previstas por la ley y es el vínculo jurídico político en virtud del cual el estado, designado sujeto activo, pide a un deudor, llamado sujeto pasivo, el acatamiento de una prestación económica excepcionalmente en especie (Margaín, 1999).

Administración tributaria

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. (SUNAT, 2019)

Finalidad

Tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones. (SUNAT, 2019)

Funciones y atribuciones

Son funciones y atribuciones de la SUNAT:

- ✓ Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.
- ✓ Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.
- ✓ Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- ✓ Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.
- ✓ Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- ✓ Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley.
- ✓ Ejercer las demás funciones que le señale la Ley.

Facultades

Facultad de recaudación

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquélla. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. (Codigo Tributario, 2013)

Facultad de determinación

Definimos a la determinación como el acto o conjunto de actos dirigidos a precisar, en cada caso, si existe una deuda tributaria (an debeat), quién es el obligado a pagar el tributo al fisco (sujeto pasivo) cuál es el importe de la deuda (quantum debeat) y agreguemos cuál es el plazo para su cancelación. (Villegas, 2016, p. 336)

Facultad de fiscalización

Es el escrutinio profundo de la situación tributaria del contribuyente en el tributo determinado que se ha examinado, a fin de comprobar el cumplimiento o incumplimiento por el sujeto inspeccionado de sus deberes materiales y formales (Lago , 2015).

Facultad sancionadora

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias contempladas en el Título I del Libro IV. La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente la acción u omisión de los deudores tributarios o terceros que violen las normas tributarias.(Codigo Tributario, 2013)

1.3. Definición de términos básicos

Acreeedor

“Personas o empresas que tienen derecho o acción a pedir un cumplimiento de una obligación, por tanto, para la empresa que adeuda será una disminución ya sea en bienes o en valores” (Giraldo , 2008, p. 56).

Capacidad contributiva

“Consiste en la aptitud económica de los miembros de la comunidad para contribuir a la cobertura de los gastos públicos” (Villegas, 2016, p. 208).

Contribuyente

“Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria” (Codigo Tributario, 2013).

Compensación

La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. (Codigo Tributario, 2013)

Declaración tributaria

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Codigo Tributario, 2013)

Deuda tributaria

“Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses” (Codigo Tributario, 2013).

Domicilio fiscal

Es el lugar fijado, dentro del territorio nacional, por los obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria para todo efecto tributario y que se considera subsistente mientras su cambio no sea comunicado a la Administración Tributaria en la forma que ésta establezca. (Codigo Tributario, 2013)

Impuesto

“Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado” (Codigo Tributario, 2013).

Infracción tributaria

“Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal” (Codigo Tributario, 2013).

Comerciante

“Las personas que, teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria” (Codigo de comercio, 2009).

Deudor tributario

“Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (Codigo Tributario, 2013).

Evasión tributaria

Viene a ser la ausencia de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Es así que esta falta de cumplimiento puede verse reflejado en la pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no (Cosulich Ayala, 1993).

Obligación tributaria

“Es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Codigo Tributario, 2013).

Tasa

“Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente” (Codigo Tributario, 2013).

Tributo

Son las prestaciones generalmente en dinero (aunque hay quienes las aceptan en especie) que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de las necesidades públicas. (Villegas, 2016, p. 117)

CAPÍTULO II

MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Hipótesis

Hipótesis General

- El nivel de evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto es elevada - Período 2019.

2.2. Sistema de variables

En el presente estudio la variable fue la: evasión tributaria, las unidades de estudio fueron los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto, provincia de San Martín.

Variable Independiente

- Evasión Tributaria

La evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. (Villegas, 2016, p. 415)

2.3. Operacionalización de variables

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES				
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES (características de las dimensiones)	ESCALA DE MEDICIÓN
EVASION TRIBUTARIA	La evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. (Villegas, 2016, p. 415)	Económicos	Alto costo de Formalización	Nominal
			Nivel de ingresos por concepto de ventas	Nominal
			Deseo de obtener mayores ingresos económicos	Nominal
		Administrativas	Ineficiencia de la administración tributaria	Nominal
			Percepción de mala utilización de los recursos recaudados	
			Modificaciones Constantes de las políticas tributarias	
			Complejidad de la legislación tributaria	
		Conciencia Tributaria	Desinterés en el pago de deudas tributarias	Nominal
		Cultura Tributaria	Falta de información sobre las normas tributarias	Nominal
			Acogimiento a regímenes tributarios no correspondientes	Nominal

Fuente: Elaboración propia

2.4. Tipo y nivel de investigación

Tipo de investigación.

La investigación fue del **tipo aplicada**, ya que el fin de esta investigación es incrementar el conocimiento teórico en cuanto a la realidad problemática que enfrentamos hoy pero también busca brindar recomendaciones de mejora en base a lo descubierto respecto a la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto - período 2019.

Nivel de investigación

Asimismo, el nivel de investigación que aplicamos a este estudio fue:

Nivel descriptivo: ya que su objeto de investigación forma parte de la realidad, ocupa un espacio y se da en el tiempo: Mercados N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto.

Diseño de investigación

Según Hernández , Fernández , & Baptista (2003), define que la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Los estudios no experimentales pueden ser de dos tipos, taneccionales y longitudinales. Los diseños taneccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. (p.270)

Tomando en cuenta esta definición la investigación fue **no experimental transversal**, porque nos basamos en visualizar el contexto de la forma en que se da sin manipular nada y en base a eso analizamos la situación relacionada a la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto. Asimismo, fue transversal porque esta investigación se desarrolló en un período de tiempo específico en este caso el año 2019.

2.5. Población y muestra

Población

Estuvo conformada por 162 comerciantes de abarrotes de los cuales 19 pertenecen al mercado N° 2 y 143 al mercado N° 3 del distrito de Tarapoto. Que figuran en la base de datos proporcionado por la Municipalidad provincial de San Martín.

Muestra

Se aplicó la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2(N - 1) + Z^2 pq}$$

Donde:

N= Población de estudio

n = Tamaño de la muestra

Probabilidad de éxito (p) = 0.5

Probabilidad de fracaso (q) = 0.5

Nivel de confianza (Z) = 95% = 1.96

Margen de error (e) = 05% = 0.05

- Tamaño de la muestra mercado N° 2
 - Población de estudio = 19

$$n = \frac{1.96^2 (0.5)(0.5)(19)}{0.05^2 (19-1) + 1.96^2 (0.5)(0.5)} = 18$$

- Tamaño de la muestra mercado N° 3
 - Población de estudio = 143

$$n = \frac{1.96^2 (0.5)(0.5)(143)}{0.05^2 (143-1) + 1.96^2 (0.5)(0.5)} = 104$$

La muestra detallada para la investigación fue:

- Mercado n° 2: 18 comerciantes
- Mercado n° 3: 104 comerciantes

La muestra total estuvo representada por 122 comerciantes de abarrotes.

2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

- **La encuesta:** Esta técnica nos permitió obtener la información necesaria respecto a la investigación en la cual se sustentó la misma.

Instrumentos

Para la recolección de información de la investigación se utilizó:

- **El Cuestionario:** El cual agrupó las preguntas o ítems relacionados a la variable de la investigación.

2.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Técnicas de procesamiento de datos

Las técnicas que se emplearon para el procesamiento estadístico fueron las siguientes:

- **Gráficos estadísticos:** se utilizaron medios visuales para la representación de datos, e informaciones obtenidas.
- **Tablas y cuadros estadísticos:** se emplearon para transmitir un conjunto de datos verbales o numéricos distribuidos en columnas y filas. Con la finalidad de brindar información comprensiva y de fácil entendimiento.

Análisis de datos

La información representada en los gráficos, cuadros y tablas estadísticas según la variable en cuestión permitió analizar e interpretar la información reflejada en ellos y dar respuesta a la hipótesis planteada.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados

Con la intención de determinar el nivel de evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto, se procedió a presentar los resultados de la encuesta aplicada a los comerciantes, las cuales se detallan a continuación.

Objetivo 1. Conocer los factores que generan la evasión tributaria en los comerciantes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto

Tabla 1

Número de Negocios Formales e Informales

ítems	fi	hi	Porcentaje %
Si	73	0,60	60
No	49	0,40	40
TOTAL	122	1	100

Fuente: Elaboración propia.

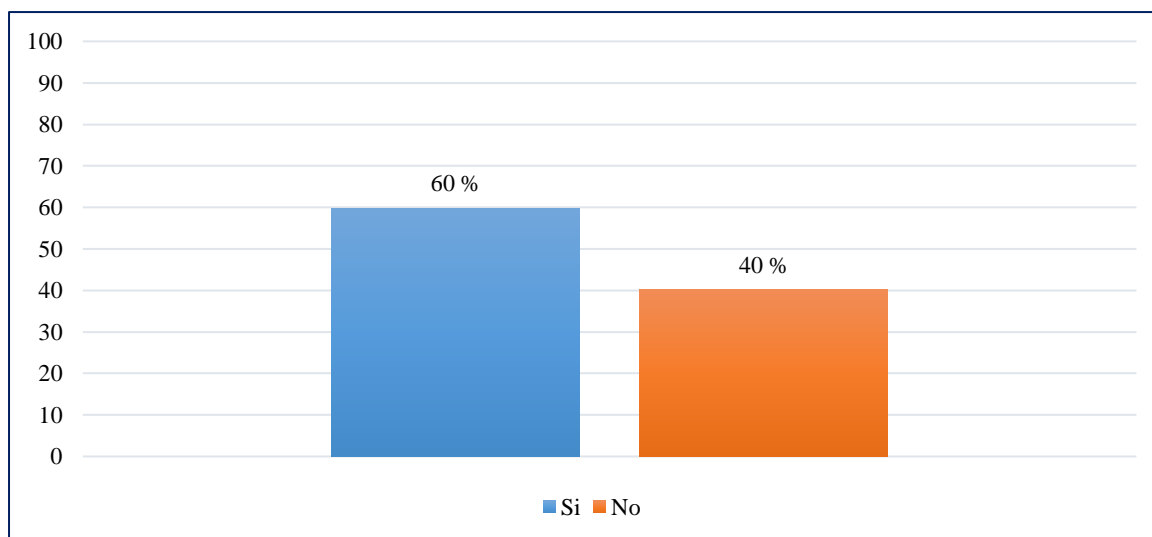


Figura 1. Porcentaje de Negocios Formales e Informales. (Fuente: Elaboración propia)

Interpretación:

Se muestra en la figura 1, que el 60 % de los comerciantes indicaron que su negocio esta formalizado es decir cuenta con su Ruc habilitado, y un 40 % manifestaron lo contrario.

Tabla 2*Conocimiento de los Comerciantes sobre sus Obligaciones Tributarias*

ítems	fi	hi	Porcentaje %
Si	82	0,67	67
No	40	0,33	33
TOTAL	122	1	100

Fuente: Elaboración propia.

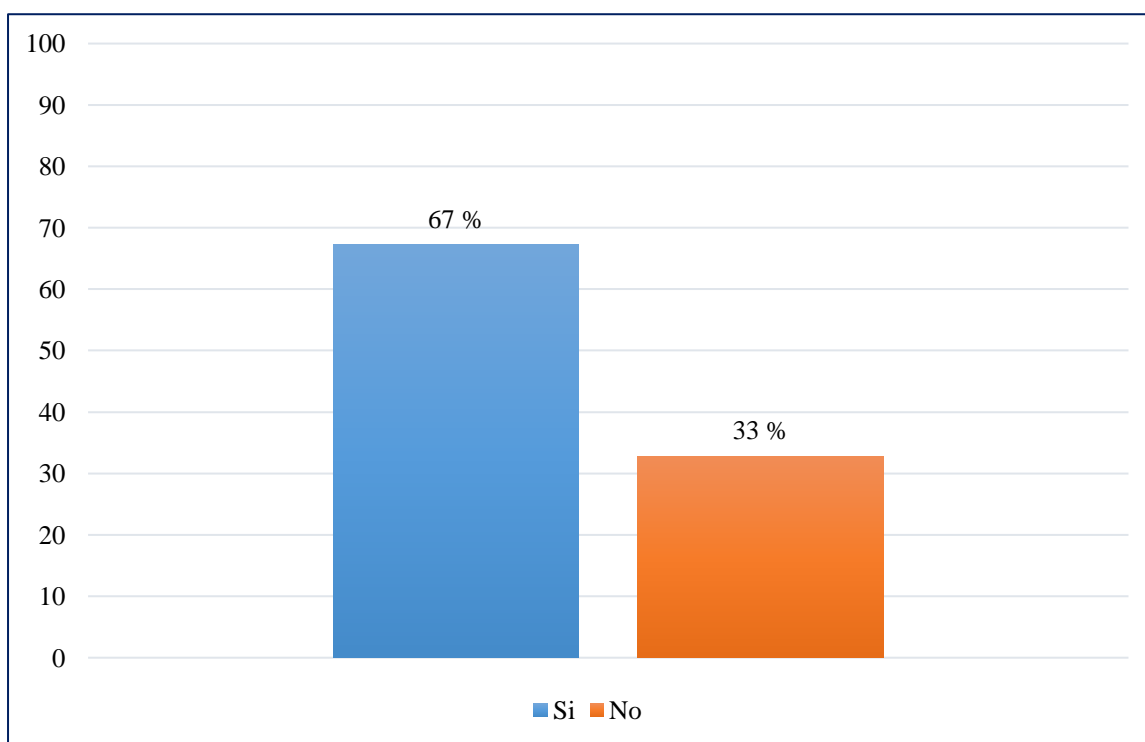


Figura 2. Porcentaje de Comerciantes que Conocen sus Obligaciones Tributarias. (Fuente: Elaboración propia).

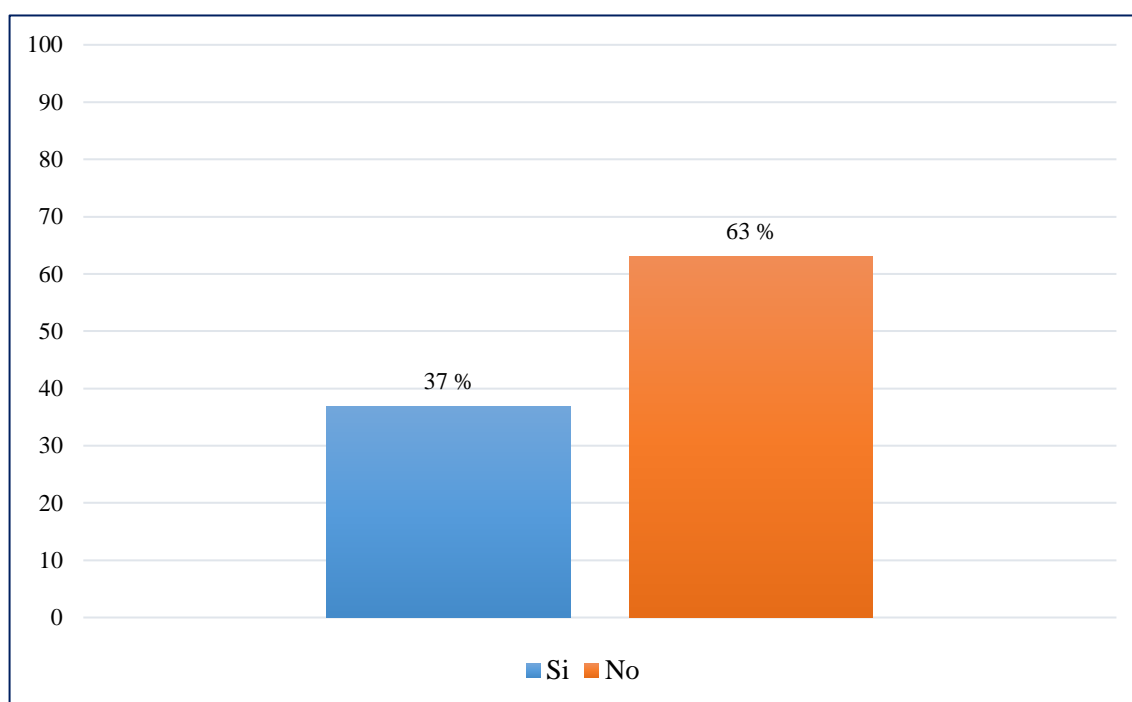
Interpretación:

En la figura 2, se muestra que un 67% de los encuestados conoce sus obligaciones tributarias, en tanto que solo un 33 % desconoce estas obligaciones.

Tabla 3*Percepción de los Comerciantes frente a la Utilización de los Tributos*

ítems	fi	hi	Porcentaje %
Si	45	0,37	37
No	77	0,63	63
TOTAL	122	1	100

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 3.** Porcentaje de Comerciantes que Perciben Adecuado el Uso de los Tributos. (Fuente: Elaboración propia).**Interpretación:**

Como lo indica la figura 3, el 37% de los encuestados revelo que observan que el estado hace buen uso de los ingresos producto de la recaudación tributaria, sin embargo, la gran mayoría representado por el 63% considera que no se encausan a los fines establecidos los ingresos percibidos por concepto de impuestos.

Tabla 4*Conformidad de los Comerciantes con las Modificaciones de Políticas Tributarias*

ítems	fi	hi	Porcentaje %
Si	29	0,24	24
No	52	0,43	43
No opina	41	0,34	34
TOTAL	122	1	100

Fuente: Elaboración propia

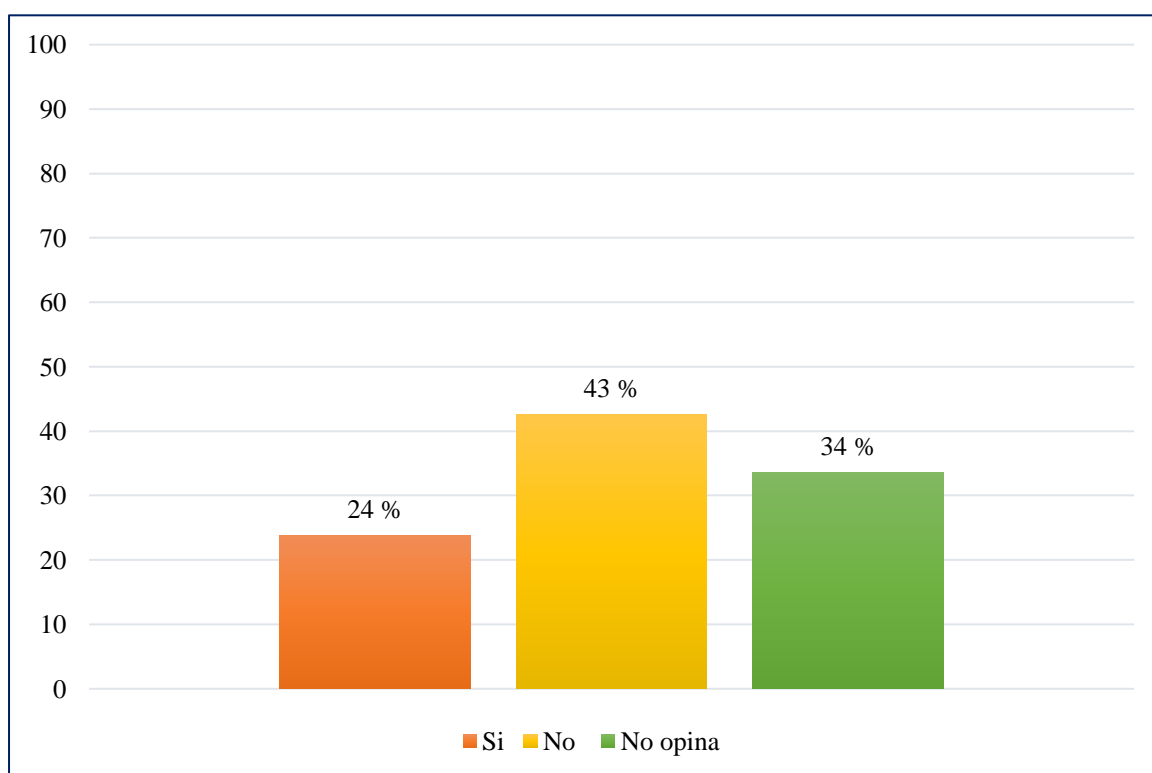


Figura 4. Porcentaje de Conformidad de los Comerciantes con las Modificaciones de Políticas Tributarias. (Fuente: Elaboración propia).

Interpretación:

En la figura 4, se muestra que el 24 % de comerciantes indicó cierta conformidad con las modificaciones de las políticas tributarias, en tanto que el 43% se mostró en desacuerdo por los constantes cambios en las leyes tributarias, mientras que el 34% prefirió no opinar al respecto.

Tabla 5*Conformidad con la Legislación Tributaria*

ítems	fi	hi	Porcentaje %
Si	27	0,22	22
No	61	0,50	50
No sabe, no opina	34	0,28	28
TOTAL	122	1	100

Fuente: Elaboración propia.

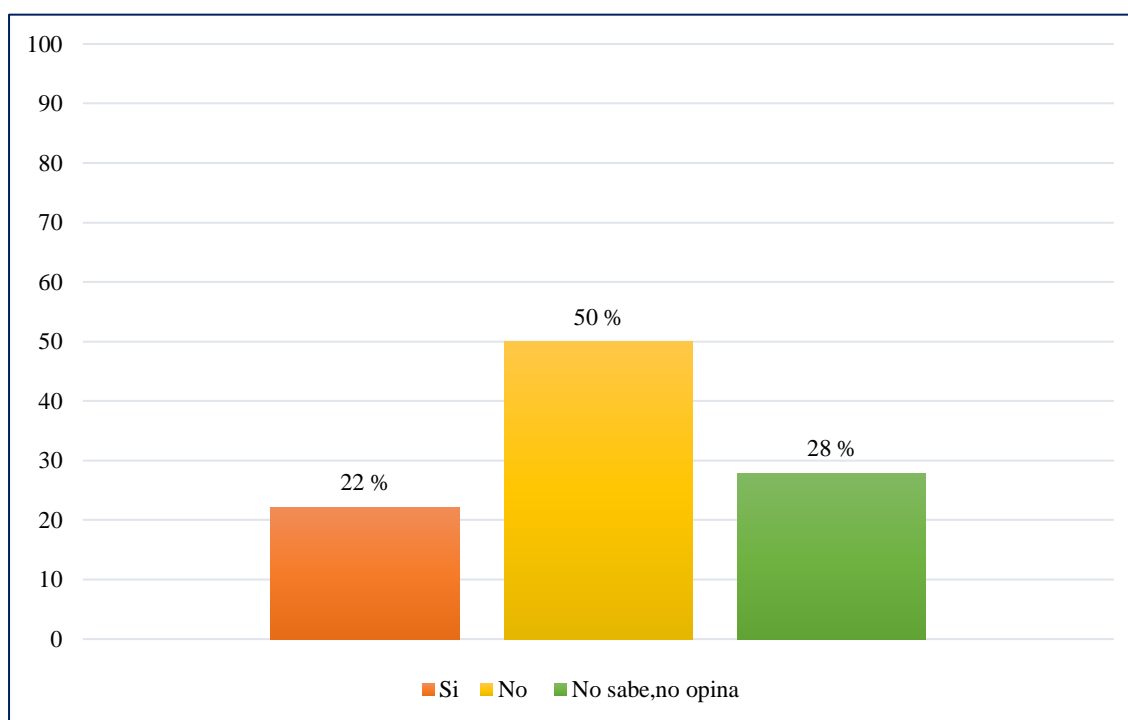


Figura 5. Porcentaje de Conformidad de los Comerciantes con la Legislación Tributaria. (Fuente: Elaboración propia).

Interpretación:

Según la figura 5, detalla que el 22 % de los negociantes aprueba de cierta forma la actual legislación tributaria, sin embargo, el 50% señalo inconformidad con la misma, en tanto el 28% opto por no opinar frente a esto.

Tabla 6*Frecuencia de Asistencia a Capacitaciones brindadas por SUNAT*

ítems	fi	hi	Porcentaje %
Constantemente	0	0,00	0
Eventualmente	12	0,10	10
En alguna oportunidad	33	0,27	27
Nunca	77	0,63	63
TOTAL	122	1	100

Fuente: Elaboración propia.

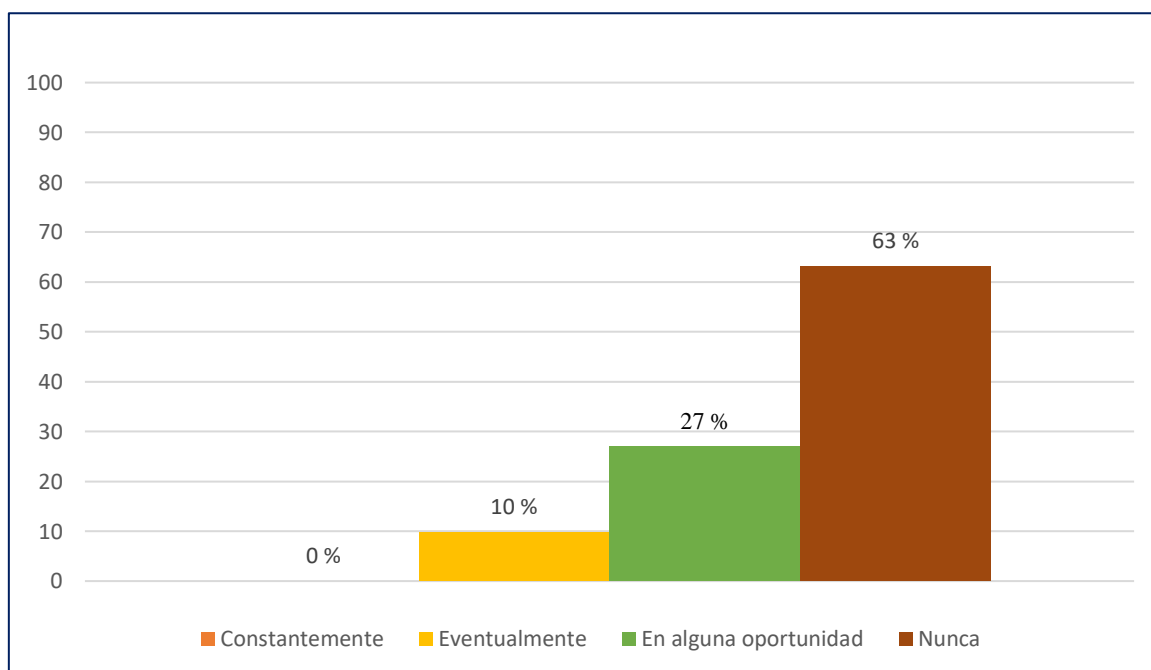


Figura 6. Porcentaje de Frecuencia de Asistencia a Capacitaciones dadas por SUNAT. (Fuente: Elaboración propia).

Interpretación:

De acuerdo a esta figura respecto a la asistencia a capacitaciones brindadas por Sunat, se corroboró que los comerciantes no acuden a las mismas de manera constante, un 10 % señaló que eventualmente lo hace, un 27% indicó que en alguna oportunidad fue parte de ello, mientras que el 63% manifestó que nunca ha acudido a capacitarse en temas relacionados a tributos.

Objetivo 2. Conocer el nivel de ingresos económicos anuales por concepto de ventas

Tabla 7

Cantidad de Comerciantes según Parámetros de Ingresos Mensuales en Promedio

ítems	fi	hi	Porcentaje %
-2000	75	0,61	61
2001-9000	38	0,31	31
9001-16000	4	0,03	3
16001-25000	2	0,02	2
+ 25001	3	0,02	2
TOTAL	122	1	100

Fuente: Elaboración propia

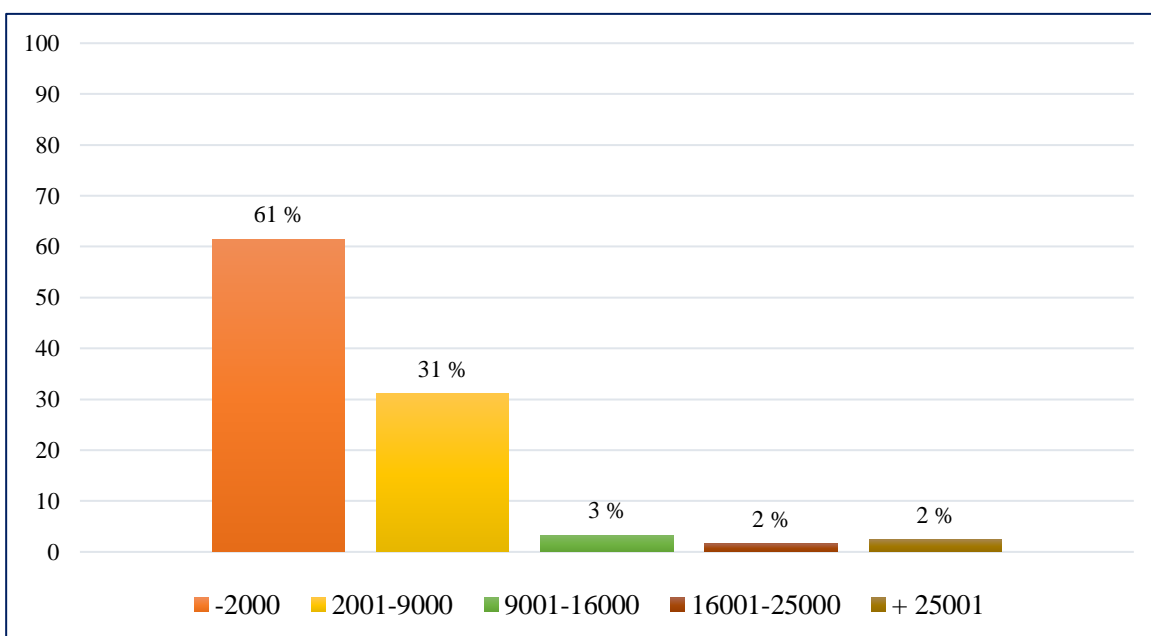


Figura 7. Porcentaje de Comerciantes según Parámetros de Ingresos Mensuales. (Fuente: Elaboración propia).

Interpretación:

En la figura 7, se ve que el 61 % de comerciantes tienen ingresos mensuales por concepto de ventas por debajo de S/ 2000.00, el 31 % se ubica entre S/ 2001.00 y S/ 9000. 00, el 3% entre S/ 9001.00 y S/ 16000.00. Asimismo, el 2% está entre S/ 16001.00 y S/ 25 000.00 y finalmente el 2% de comerciantes señalaron que sus ventas mensuales están por encima de S/ 25 001.00 soles.

Tabla 8*Ventas Mensuales y Anuales según Parámetros de Ingresos*

ítems	Ventas mensuales	Ventas anuales
-2000	S/ 110.000,00	S/ 1.320.000,00
2001-9000	S/ 139.600,00	S/ 1.675.200,00
9001-16000	S/ 52.000,00	S/ 624.000,00
16001-25000	S/ 40.000,00	S/ 480.000,00
+ 25001	S/ 110.000,00	S/ 1.320.000,00
TOTAL MENSUAL	S/ 451.600,00	
TOTAL ANUAL		S/ 5.419.200,00

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo a esta información se observa que en conjunto los comerciantes hacen un total de ingresos mensuales de **S/ 451, 600,00 soles** y anualmente **S/ 5.419.200,00 soles** aproximadamente.

Objetivo 3. Determinar la cantidad de ventas omitidas**Tabla 9***Cantidad de Comerciantes según Parámetros de Ventas Mensuales Declaradas u Omitidas*

ítems	fi	hi	Porcentaje %
No declara	49	0,40	40
-2000	42	0,34	34
2001-9000	22	0,18	18
9001-16000	4	0,03	3
16001-25000	2	0,02	2
+ 25001	3	0,02	2
TOTAL	122	1	100

Fuente: Elaboración propia.

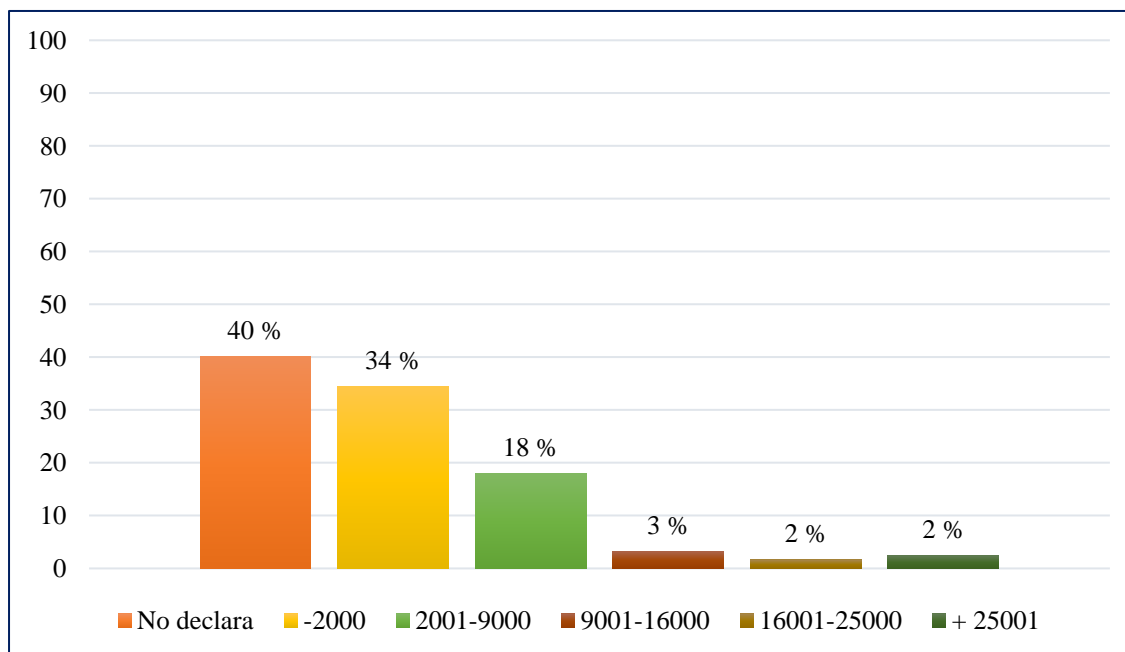


Figura 8. Porcentaje de Comerciantes según Parámetros de Ventas Declaradas u Omitidas
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como lo indica la figura 9, el 40% de los comerciantes manifestó que no cumple con declarar ante la administración tributaria la totalidad de sus ingresos por concepto de ventas. El 34 % de comerciantes declaran sus ventas por debajo de S/ 2000.00, el 18 % se ubica entre S/ 2001.00 y S/ 9000. 00, el 3% entre S/ 9001.00 y S/ 16000.00. Asimismo, el 2% está entre S/ 16001.00 y S/ 25 000.00 y finalmente el 2% de comerciantes señalaron que declaran sus ventas por encima de S/ 25 001.00 soles.

Tabla 10

Ventas Mensuales Declaradas u Omitidas según Intervalos de Ingresos

ítems	Mensual	Declaradas	No declaradas	Porcentaje
-2000	S/ 110.000,00	S/ 55.600,00	S/ 54.400,00	12 %
2001-9000	S/ 139.600,00	S/ 80.200,00	S/ 59.400,00	13 %
9001-16000	S/ 52.000,00	S/ 52.000,00	S/ 0,00	-
16001-25000	S/ 40.000,00	S/ 40.000,00	S/ 0,00	-
+ 25001	S/ 110.000,00	S/ 110.000,00	S/ 0,00	-
TOTAL MENSUAL	S/ 451.600,00	S/ 337.800,00	S/ 113.800,00	25 %

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se refleja en la tabla 10, el total de las ventas mensuales son S/ 451.600,00 soles, de los cuales los comerciantes que declaran hasta el tope de S/ 2000.00 soles omiten sus ventas por un total S/ 54 400.00 soles (12 %) , asimismo los comerciantes ubicados entre los parámetros de S/ 2001.00 y S/ 9000.00 soles omiten un total de S/ 59 400.00 soles (13%) de sus ventas, teniendo como resultado final que las ventas no declaradas ascienden a S/ 113 800,00 soles que representa el 25 % de la totalidad de las ventas percibidas al mes.

Tabla 11

Cantidad de Comerciantes que no Emiten Comprobantes en sus Ventas

ítems	fi	hi	Porcentaje %
+ 60%	20	0,16	16
40 % - 60 %	9	0,07	7
- 40%	44	0,36	36
No emiten	49	0,40	40
TOTAL	122	1	100

Fuente: Elaboración propia.

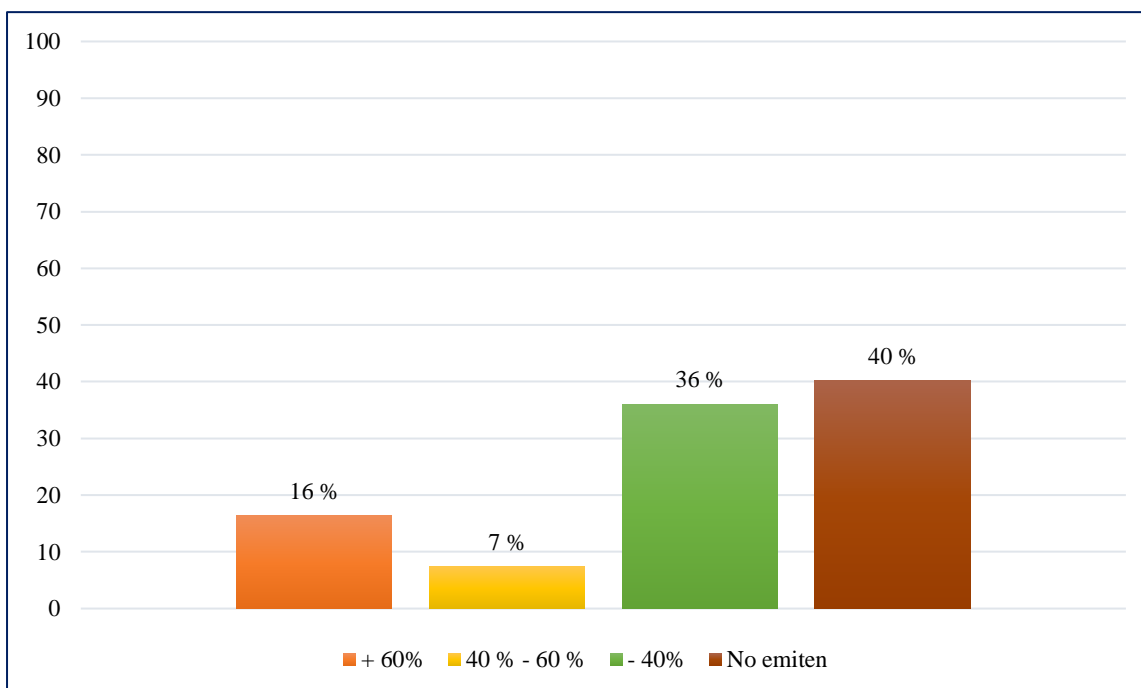


Figura 9. Porcentaje de Comerciantes que no Emiten Comprobantes en sus Ventas. (Fuente: Elaboración propia).

Interpretación:

Se muestra en la figura 11, el 16 % de los comerciantes señalaron que de la totalidad de sus ventas no emiten comprobantes de pago de más del 60% de las mismas, un 7 % indico que lo hacen entre 40% y 60%, el 36% enfatizo que de sus ventas no emiten comprobante del menos del 40%, mientras que el 40% reveló que no emiten comprobantes por la totalidad de sus ventas.

Objetivo 4. Averiguar a qué regímenes tributarios pertenece

Tabla 12

Cantidad de Comerciantes Acogidos a los Regímenes Tributarios

ítems	fi	hi	Porcentaje %
Nuevo Rus	54	0,44	44
RER	16	0,13	13
MYPE	0	0,00	0
General	3	0,02	2
Ninguno	49	0,40	40
TOTAL	122	1	100

Fuente: Elaboración propia.

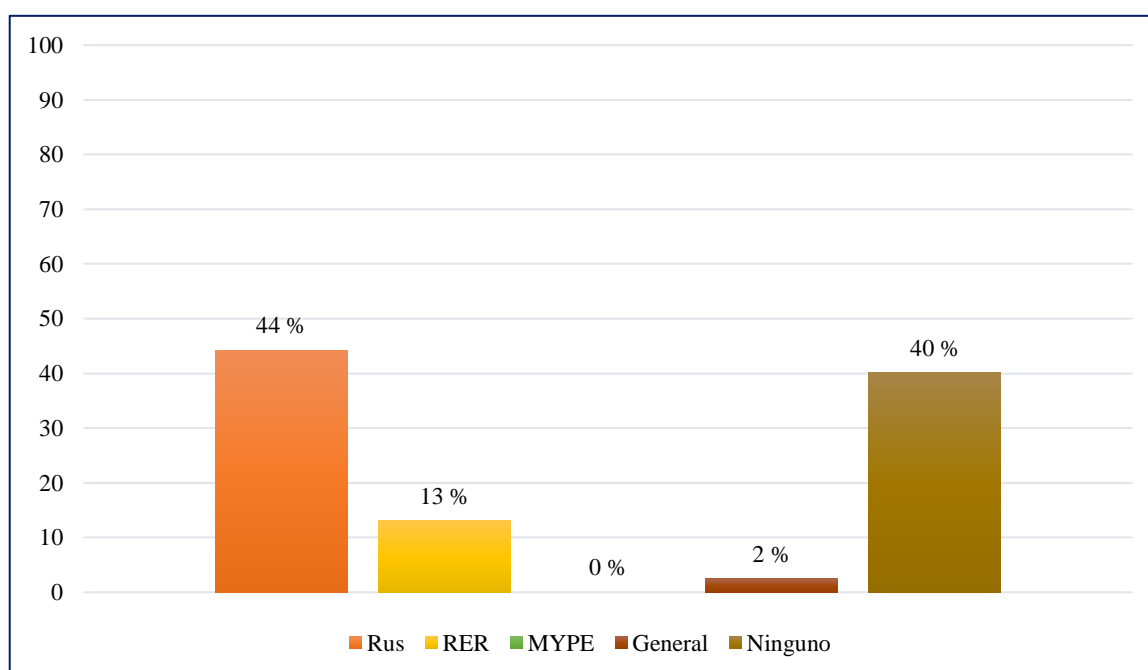


Figura 10. Porcentaje de Comerciantes Acogidos a los Regímenes Tributarios. (Fuente: Elaboración propia).

Interpretación:

En la figura 12, se ve que un 44% de comerciantes se acogió al régimen tributario del Rus, el 13% al RER, 0% al MYPE, 2% al Régimen General y el 40% de ellos desarrollan sus actividades económicas bajo ningún régimen tributario.

3.2. Discusión

Con el propósito de conocer el nivel de evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto. Se realizó una encuesta a los comerciantes para recolectar información significativa para nuestro estudio. En cuanto a la evasión tributaria podemos decir que es un problema que ha calado profundamente en nuestra sociedad y que claro no es un tema reciente, sin embargo, no ha sido posible erradicarlo, al contrario, con el tiempo se han ido agregando distintas maneras de poder incurrir en ello. En nuestra investigación hemos notado que la evasión en si no está estrictamente relacionado solo a la informalidad, sino que está presente también en parte de los contribuyentes debidamente formalizados y de los que se espera una contribución real de sus ingresos.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos se dedujo que la evasión tributaria es de nivel medio considerando que 73 comerciantes están debidamente formalizados de los cuales algunos no declaran montos exactos respecto a sus ingresos, en tanto 49 de ellos no están formalizados y por ende evaden la totalidad de impuestos, lo cual rebate nuestra hipótesis inicial la cual indicaba que el nivel de evasión era elevado.

Según Arias (2009), entre las principales causas de la evasión en el Perú, tenemos: Un alto porcentaje de informalidad, un alto costo de formalización, un Sistema tributario complicado, poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado, percepción de la evasión como una conducta común. A raíz de la encuesta se percibió que la evasión tributaria parte inicialmente de la informalidad, lo cual se corrobora con que el 40 % de comerciantes sujetos de estudio realizan actividades económicas lejos del foco de la administración tributaria. Asimismo se percibió que los comerciantes tienen un conocimiento superficial sobre sus obligaciones tributarias ya que si bien es cierto la mayoría de ellos manifestaron estar al

tanto de ellas, al momento de conversar con ellos existían ciertas contradicciones respecto a aspectos básicos relacionados a sus obligación y regímenes acogidos .Por otro lado las constantes reformas y cambios en las políticas así como la legislación tributaria influyen en que los comerciantes evadan impuestos ya que según expresaron estas no son dadas de acuerdo a la realidad de la gran mayoría de comerciantes, además consideran que las tasas de impuestos son altas y que esto afecta principalmente a pequeños y medianos empresarios. Sumado a ello los contribuyentes observan que sus tributos no son utilizados adecuadamente por parte del estado, esto producto de un desequilibrio en la distribución de los recursos para cumplir los fines para los que son recaudados. Sin embargo, no todo tiene que ver con terceros, sino con el mismo contribuyente ya que se ha percibido una falta de interés por su parte en cuanto a capacitarse, concientizarse y mantenerse actualizado, ya que la gran mayoría expreso que nunca ha asistido a eventos organizados por Sunat como parte de sus programas de información, divulgación y capacitación en temas tributarios.

Por otro lado, los resultados también muestran que en general la mayor parte de los comerciantes tienen ingresos mensuales por concepto de ventas por debajo de los S/ 9000.00 soles, y unos que otros sobrepasaron dicho parámetro, partiendo de las ventas mensuales se pudo definir que anualmente entre los comerciantes de abarrotes del mercado N° 2 y 3 de Tarapoto, hay un ingreso total de **S/ 5.419.200,00** soles aproximadamente.

Del mismo modo, en base a los datos proporcionados por los sujetos encuestados en cuanto a sus ventas declaradas y en concordancia con Choque & Flores (2015), los cuales en su investigación puntualizaron que todos los ingresos obtenidos mensualmente, no eran declarados en su totalidad por lo que ese resultado evidenciaba la existencia de evasión tributaria, pudimos corroborar dicha presunción, ya que se determinó que en total se omiten **S/ 113.800,00** soles de los ventas mensuales , la cual es producto de una omisión total por parte de aquellos que no están formalizados y parcial por parte de los que sí lo están , los cuales no declaran en función a sus ingresos netos sino reduciendo parte de los mismos, a esto también está relacionado la cantidad de comerciantes que no emiten comprobantes de pago en el desarrollo de sus actividades comerciales , el cual está representado principalmente por un 16 % que en más del 60 % de sus ventas no emiten comprobantes y el 40% que de plano no lo hace. Es preciso recalcar que en esta acción no actúa solamente el contribuyente, sino que muchas veces el consumidor final es parte de ello, al no solicitar el debido sustento de su compra.

Finalmente, también se logró averiguar a qué regímenes tributarios pertenecen los comerciantes incluidos en esta investigación, encontrándonos una considerable cantidad de contribuyentes (54) pertenecientes al régimen tributario del Nuevo Rus, teniendo en cuenta que es de los regímenes más asequibles y menos complicado de sobrellevar, asimismo figuran algunos comerciantes (16) acogidos al RER, así como una representación mínima (2) del Régimen General y ninguna del RMT.

CONCLUSIONES

- Se determinó que el nivel de evasión tributaria en los comerciantes es “medio” considerando que el 40% de estos comerciantes no están formalizados y el 60% si lo están, sumado a ello que algunos disminuyen la cantidad de sus ingresos al momento de declarar sus impuestos.
- En cuanto a los factores que generan la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto se llegó a evidenciar los siguientes : Informalidad , conocimiento superficial de obligaciones tributarias , inconformidad frente a los constantes cambios y modificaciones de las políticas tributarias , desacuerdo con la legislación tributaria , percepción en cuanto a que los recursos recaudados no son usados para los fines correspondientes, además de cierto desinterés en cuanto a capacitarse y actualizarse en temas relacionados al formal desarrollo de sus actividades económicas y su deber de contribuir al desarrollo del país .
- Con lo que respecta a conocer los ingresos anuales por concepto de ventas se obtuvo que este asciende a **S/ 5.419.200,00** soles aproximadamente.
- Asimismo, el total de ventas omitidas y/o no declaradas mensualmente representan un 25 % de total de ingresos, lo cual en términos monetarios suma la cantidad de **S/ 113.800,00** soles.
- Finalmente se llegó a conocer que de los comerciantes sujetos de estudio 54 pertenecen al Nuevo Rus, 16 al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, ninguno al Régimen Mype Tributario y 2 están acogidos al Régimen General.

RECOMENDACIONES

- Con el fin de lograr que la población busque la formalidad en sus negocios y declare el total de sus ingresos, la Sunat debe presentar políticas de incentivos y de cierta manera recompensar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los comerciantes.
- Se propone que la SUNAT como entidad administradora de los tributos evalúe establecer políticas y leyes tributarias menos complicadas y variables, asimismo se sugiere mantener a la población informada respecto al uso de los recursos recaudados. Por otro lado, se hace un llamado a los comerciantes a poner de su parte en cuanto a formalizar sus establecimientos, y de cierta manera cambien la imagen del estado como deficiente ejecutor de obras en beneficio de la población.
- Concientizar a los comerciantes respecto a pagar sus impuestos en función a los ingresos reales que perciben, ya que de esta manera todos contribuimos a encaminar y fortalecer el avance en nuestro país.
- Asimismo, se plantea a SUNAT una mayor difusión y capacitación de los regímenes tributarios, especialmente el régimen MYPE tributario, de esta forma se brindará la oportunidad a que los comerciantes se acojan al régimen que más se adecua a su realidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón, J., & Malca, P. (Diciembre de 2014). *Evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del mercado N°03 en el distrito de Tarapoto - año 2014*. Obtenido de tesis.unsm.edu.pe: http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/639/1/Khunji%20Marilyn%20Alarcón%20Jiménez_Lisett%20Malca%20Pinche.pdf
- Aranda, A. P. (2015). *Evasión tributaria en contribuyentes del nuevo régimen unico simplificado en la ciudad de Tingo María*. Obtenido de repositorio.unas.edu.pe: <http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/386/T.CNT-36.pdf?sequence=1>
- Arias, M. (2009). La tributación directa en América Latina, equidad y desafíos. El caso de Perú. *CEPAL*, 50.
- Bravo, C. J. (2003). *Fundamentos de Derecho Tributario. Primera edición*. Lima-Perú: Palestra Editores.
- Cachay Castañeda, J. A., & Gaceta Jurídica. (2018). *Código Tributario casos prácticos y consultas frecuentes*. Lima- Perú: Editorial El Búho E.I.R.L.
- Castro, P., & Quiroz, V. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Ciprese S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*. Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe>: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf
- Choque, R., & Flores, T. (2015). *Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013 - 2014*. Obtenido de repositorio.uancv.edu.pe: <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/517/TEISIS%20CONTABILIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Código de comercio. (2009).
- Código Tributario. (2013). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Córdova, A. (2015). El régimen del Impuesto General a las Ventas a los Intangibles en el Perú y su implicancia en transacciones internacionales. *ius et veritas* 29, 132-141. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/viewFile/11731/12295>

- Cortez , R. G., & Orejuela, M. F. (2015). *Análisis de la evasión tributaria del impuesto a la renta y sus incidencia en los niveles de recaudación fiscal en el cantón milagro para el período 2013-2014*. Obtenido de Repositorio.unemi.edu.ec: <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/2600/1/AN%C3%81LISIS%20DE%20LA%20EVASI%C3%93N%20TRIBUTARIA%20DEL%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LOS%20NIVEL%20ES%20DE%20RECAUDACI%C3%93N%20FISCAL%20EN%20EL%20CANT%C3%93N%20MI.pdf>
- Cosulich Ayala, J. (1993). *La evasión tributaria, proyecto regional de política fiscal Cepal-onud; naciones unidas Cepal*. Santiago de Chile: Diamante.
- Giraldo , J. (2008). *Contabilidad general básica I*. Lima: Ventura editores impresores SAC.
- Hernández , S., Fernández , C., & Baptista , L. (2003). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill .
- Hidalgo , P., & Rodriguez , R. (2015). *La evasión del impuesto a la venta del arroz pilado en la comercialización por las empresas molineras y su incidencia en el desarrollo socio-económico en la provincia de San Martín periodo 2013*. Obtenido de tesis.unsm.edu.pe: http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/643/1/Sharon%20Hidalgo%20Pinedo_Ana%20Karenina%20Rodríguez%20Ramírez.pdf
- Jorratt , D. (1996). Evaluación del Sistema Tributario y de la Administración Tributaria. *Conferencia Técnica CIAT San Martino al Cimino, Viterbo, Italia*.
- Lago , M. (2015). *El Procedimiento de Liquidación. Tratado de Derecho Tributario ,Dirigido por Andrea Amatucci tomo II*. Bogotá: Editorial Temis.
- Ley del Impuesto a la Renta. (2004). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html#>
- Logam, R. (Octubre de 2012). *El sistema tributario peruano -APUNTES TRIBUTARIOS*. Obtenido de <http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/el-sistema-tributario-peruano/>
- Margaín, M. (1999). *Introducción al estudio del derecho tributario mexicano*. Mexico: Editorial Porrúa.
- Medrano , C. (1987). Acerca del principio de legalidad en el Derecho Tributario Peruano. *Instituto Peruano de Derecho Tributario. Vol. N° 12*.
- Ormachea, H. I., & Aguirre , G. J. (2013). *Factores que causan la evasión tributaria en los microempresarios del centro comercial confraternidad del cusco -2010*. Obtenido de

repositorio.unsaac.edu.pe:

<http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/UNSAAC/894/253T20130015.pdf?sequence=1>

Paredes, F. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del guayas, periodo 2009-2012*. Obtenido de [repositorio.ug.edu.ec:
http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf](http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf)

Pinedo, H., & Delgado, R. (Mayo de 2015). *Incidencia de la evasión del impuesto a la renta en la situación económica y financiera de las MYPES del sector abarrotes en el distrito de Tarapoto. Periodo 2013*. Obtenido de [tesis.unsm.edu.pe:
http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/640/1/Laxmi%20Rossmery%20Pinedo%20Honorio_Rodismery%20Delgado%20Ram%C3%ADrez.pdf](http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/640/1/Laxmi%20Rossmery%20Pinedo%20Honorio_Rodismery%20Delgado%20Ram%C3%ADrez.pdf)

Pinedo, P., & Meléndez, V. (Diciembre de 2014). *La evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín - año 2013*. Obtenido de [tesis.unsm.edu.pe:
http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/633/1/Henry%20Pinedo%20Paredes_Renzo%20Daniel%20Meléndez%20Vela.pdf](http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/633/1/Henry%20Pinedo%20Paredes_Renzo%20Daniel%20Meléndez%20Vela.pdf)

Pisfil, F. (2014). *Los Límites de la Potestad Tributaria*. Obtenido de http://www.uss.edu.pe/uss/RevistasVirtuales/ssias/ssias3/pdf/LOS_LIMITES_A_LA_POTESTAD_TRIBUTARIA_DEL_ESTADO.pdf

Quintanilla, D. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe:
http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf)

Robles, M. (2008). *INTRODUCCIÓN A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/01/18/introduccion-a-la-obligacion-tributaria/>

SUNAT. (2019). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/>

Vergara Montes, R., & Fontaine Talavera, B. (2000). *Estudios Públicos*. Chile: Invierno.

Villegas, H. B. (2016). *Curso De Finanzas, Derecho Financiera Y Tributario 10a Edición Actualiza y ampliada*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Astrea SRL.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	DISEÑO	
¿Cuál es el nivel de evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto – Período 2019?	Objetivo General	El nivel de evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto es elevado - Período 2019	Variable	La población estará conformada por 162 comerciantes	Diseño de la investigación	
	Determinar el nivel de evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto – Período 2019		Evasión Tributaria		No experimental transversal	
	Objetivos Específicos		Indicadores		La muestra para efectos del estudio será de 122 comerciantes	Tipo y nivel de investigación
	Conocer los factores que generan la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto.		Alto costo de Formalización			
	Conocer el nivel de ingresos económicos anuales por concepto de ventas		Nivel de ingresos por concepto de ventas			
	Determinar cantidad de ventas omitidas		Deseo de obtener mayores ingresos económicos			
	Averiguar a qué regímenes tributarios pertenece.		Ineficiencia de la administración tributaria			
			Percepción de mala utilización de los recursos recaudados			
			Modificaciones Constantes de las políticas tributarias			
			Complejidad de la legislación tributaria			
			Desinterés en el pago de deudas tributarias			
			Falta de información sobre las normas tributarias			
			Acogimiento a regímenes tributarios no correspondientes			

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2. Cuestionario

La presente encuesta tiene por finalidad reunir información para un informe de investigación, por lo que solicito su apoyo. Dicha información es completamente anónima, por lo que se requiere responda las preguntas con sinceridad, agradecemos previamente su colaboración.

1. ¿Está su empresa formalizada? (Tiene RUC)
 - a. Si.
 - b. No.
2. ¿Con que tipo de personería cuenta su empresa?
 - a. Natural
 - b. Jurídica
3. ¿En qué Régimen Tributario se encuentra su Empresa?
 - a. Rus.
 - b. Régimen Especial.
 - c. Régimen MYPE Tributario
 - d. Régimen General.
 - e. Ninguna.
4. ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece?
 - a. Si.
 - b. No.
 - c. No están en ningún régimen tributario.
5. ¿Conoce las obligaciones tributarias al que está sujeto?
 - a. Si
 - b. No
6. ¿A cuánto asciende sus ventas mensuales en promedio?
 - a. Menos de 2000..... (Colocar cantidad).
 - b. De 2001 a 9000..... (Colocar cantidad).
 - c. De 9001 a 16000..... (Colocar cantidad).
 - d. De 16001 a 25000..... (Colocar cantidad).
 - e. Más de 25001..... (Colocar cantidad).

7. ¿Del total de sus ventas que porcentaje no emite comprobantes de pago?

- a. Más de 60%.
- b. Entre 40 a 60%.
- c. Menos 40%.
- d. No emiten comprobante de pago

8. ¿Sus compras están sustentadas con facturas u otro comprobante de pago?

- a. Si.
- b. No.

9. ¿Cuál es el monto promedio de ventas mensuales declaradas por su empresa?

- a. No declaran ninguna venta mensual.
- b. Menos de 2000..... (Colocar cantidad).
- c. De 2001 a 9000..... (Colocar cantidad).
- d. De 9001 a 16000..... (Colocar cantidad).
- e. De 16001 a 25000..... (Colocar cantidad).
- f. Más de 25001..... (Colocar cantidad).

10. ¿Usted paga sus tributos a tiempo?

- a. Si
- b. No
- c. A veces (especifique la razón del atraso)

.....

11. ¿Conoce las sanciones existentes por incumplir sus obligaciones tributarias?

- a. Si
- b. No

12. ¿Considera eficiente el trabajo que viene realizando la SUNAT?

- a. Si
- b. No

13. ¿Percibe que sus tributos son utilizados de manera adecuada?
- a. Si
 - b. No
14. ¿Está de acuerdo con las modificaciones constantes de las políticas tributarias?
- a. Si
 - b. No
 - c. No opina
15. ¿Está conforme con la legislación tributaria en nuestro país?
- a. Si
 - b. No
 - c. No sabe, no opina
16. ¿Ha asistido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias organizada por la SUNAT?
- a. Constantemente.
 - b. Eventualmente (Por lo menos una vez al año).
 - c. Alguna Oportunidad.
 - d. Nunca

Anexo 3. Ventas no declaradas detalladas

N° Comerciantes	Ventas promedio mensual	Ventas promedio declaradas mensual	Ventas promedio no declaradas
1	1.000,00	1.000,00	0,00
2	3.000,00	3.000,00	0,00
3	7.000,00	7.000,00	0,00
4	15.000,00	15.000,00	0,00
5	3.000,00	3.000,00	0,00
6	30.000,00	30.000,00	0,00
7	50.000,00	50.000,00	0,00
8	20.000,00	20.000,00	0,00
9	7.000,00	7.000,00	0,00
10	1.500,00	1.500,00	0,00
11	2.500,00	0,00	2.500,00
12	5.000,00	0,00	5.000,00
13	9.000,00	0,00	9.000,00
14	4.000,00	3.000,00	1.000,00
15	1.500,00	1.500,00	0,00
16	2.000,00	1.000,00	1.000,00
17	2.000,00	2.000,00	0,00
18	2.500,00	0,00	2.500,00
19	1.500,00	1.500,00	0,00
20	2.000,00	0,00	2.000,00
21	2.000,00	2.000,00	0,00
22	2.000,00	0,00	2.000,00
23	2.000,00	0,00	2.000,00
24	2.000,00	0,00	2.000,00
25	2.000,00	0,00	2.000,00
26	1.300,00	0,00	1.300,00
27	2.500,00	2.500,00	0,00
28	1.000,00	0,00	1.000,00
29	1.500,00	0,00	1.500,00
30	900,00	900,00	0,00
31	2.400,00	2.000,00	400,00
32	1.000,00	0,00	1.000,00
33	2.500,00	2.500,00	0,00
34	3.000,00	3.000,00	0,00
35	1.200,00	0,00	1.200,00
36	1.000,00	0,00	1.000,00
37	2.000,00	2.000,00	0,00
38	2.600,00	2.600,00	0,00

39	1.500,00	1.500,00	0,00
40	2.000,00	0,00	2.000,00
41	1.000,00	0,00	1.000,00
42	900,00	900,00	0,00
43	1.000,00	600,00	400,00
44	3.000,00	1.500,00	1.500,00
45	1.000,00	0,00	1.000,00
46	3.500,00	0,00	3.500,00
47	3.000,00	0,00	3.000,00
48	1.000,00	800,00	200,00
49	4.000,00	1.000,00	3.000,00
50	1.000,00	500,00	500,00
51	1.500,00	1.500,00	0,00
52	1.000,00	0,00	1.000,00
53	900,00	0,00	900,00
54	1.000,00	1.000,00	0,00
55	1.000,00	0,00	1.000,00
56	1.000,00	800,00	200,00
57	2.000,00	1.000,00	1.000,00
58	1.200,00	600,00	600,00
59	900,00	0,00	900,00
60	2.000,00	1.200,00	800,00
61	1.500,00	800,00	700,00
62	2.000,00	2.000,00	0,00
63	900,00	0,00	900,00
64	1.000,00	0,00	1.000,00
65	1.500,00	1.500,00	0,00
66	2.000,00	1.000,00	1.000,00
67	2.000,00	1.500,00	500,00
68	1.200,00	600,00	600,00
69	1.000,00	700,00	300,00
70	1.000,00	400,00	600,00
71	2.000,00	1.800,00	200,00
72	3.500,00	3.500,00	0,00
73	1.000,00	0,00	1.000,00
74	2.500,00	2.000,00	500,00
75	1.400,00	0,00	1.400,00
76	1.000,00	0,00	1.000,00
77	2.000,00	0,00	2.000,00
78	3.000,00	2.500,00	500,00
79	1.500,00	1.500,00	0,00
80	900,00	900,00	0,00

81	1.200,00	0,00	1.200,00
82	2.000,00	2.000,00	0,00
83	3.500,00	3.000,00	500,00
84	2.000,00	1.300,00	700,00
85	1.500,00	1.500,00	0,00
86	1.000,00	0,00	1.000,00
87	800,00	0,00	800,00
88	4.000,00	3.000,00	1.000,00
89	1.200,00	0,00	1.200,00
90	2.800,00	2.800,00	0,00
91	1.500,00	0,00	1.500,00
92	4.000,00	4.000,00	0,00
93	3.000,00	2.000,00	1.000,00
94	5.000,00	5.000,00	0,00
95	1.800,00	1.800,00	0,00
96	3.000,00	0,00	3.000,00
97	5.000,00	4.000,00	1.000,00
98	2.000,00	2.000,00	0,00
99	2.000,00	0,00	2.000,00
100	1.800,00	0,00	1.800,00
101	1.500,00	0,00	1.500,00
102	20.000,00	20.000,00	0,00
103	2.500,00	0,00	2.500,00
104	3.000,00	3.000,00	0,00
105	30.000,00	30.000,00	0,00
106	2.000,00	0,00	2.000,00
107	15.000,00	15.000,00	0,00
108	3.500,00	0,00	3.500,00
109	1.000,00	0,00	1.000,00
110	7.500,00	7.500,00	0,00
111	10.000,00	10.000,00	0,00
112	3.000,00	3.000,00	0,00
113	2.000,00	2.000,00	0,00
114	1.500,00	0,00	1.500,00
115	2.000,00	0,00	2.000,00
116	2.300,00	2.300,00	0,00
117	3.500,00	0,00	3.500,00
118	12.000,00	12.000,00	0,00
119	2.000,00	0,00	2.000,00
120	2.000,00	0,00	2.000,00
121	3.000,00	3.000,00	0,00
122	2.500,00	0,00	2.500,00
TOTAL	451.600,00	337.800,00	113.800,00

Fuente: Elaboración propia

Anexo 4. Relación de comerciantes de abarrotes de los mercados municipales N° 2 y 3

N°	Nombres y Apellidos	Giro	Mercado
1	Lidia Julca Mori	Abarrotes	N° 3
2	Miriam Maribel Arroyo Llanos	Abarrotes	N° 3
3	Maribel Vela Vásquez	Abarrotes	N° 3
4	Irma Murrieta Ishuiza	Abarrotes	N° 3
5	Atilio Garate Córdova	Abarrotes	N° 3
6	Gloria Flores Vela	Abarrotes	N° 3
7	Marili Ruiz Paredes	Abarrotes	N° 3
8	Roberto Torres Arce	Abarrotes	N° 3
9	Norith Paredes Lazo	Abarrotes	N° 3
10	Wilmen Paredes Flores	Abarrotes	N° 3
11	Zoila Rosa Pinedo Viena	Abarrotes	N° 3
12	Rosario Guerra Sangama	Abarrotes	N° 3
13	Lila Flor Vela Del Águila De Flores	Abarrotes	N° 3
14	Anita Rosario Dávila Córdova	Abarrotes	N° 3
15	Augusta Quinteros García	Abarrotes	N° 3
16	Ida López Flores De Ramírez	Abarrotes	N° 3
17	Sunamita Torres García De Salas	Abarrotes	N° 3
18	Saskia Bazan Aranzabal	Abarrotes	N° 3
19	Eila Carmita Risco Carrasco	Abarrotes	N° 3
20	Oadis Abeba Flores Ramírez De Paredes	Abarrotes	N° 3
21	Dorila Pinchi Ushiñahua De Salas	Abarrotes	N° 3
22	Jeam Marco Cabrera Hermida	Abarrotes	N° 3
23	Pameli Marín Satalaya	Abarrotes	N° 3
24	Ercilia Marín Satalaya	Abarrotes	N° 3
25	Amelia Díaz Aguilar	Abarrotes	N° 3
26	Venedicto Vacilides Pérez Rubio	Abarrotes	N° 3
27	Ely Marleny Villacorta Pilco	Abarrotes	N° 3
28	Víctor Guevara Sánchez	Abarrotes	N° 3
29	Segundo Rómulo Díaz Idrogo	Abarrotes	N° 3
30	Juan Villalobos Medina	Abarrotes	N° 3
31	Flor Delicia Lingan Malca	Abarrotes	N° 3
32	Venseslao Camacho Saquinaula	Abarrotes	N° 3
33	Juan Teodoro Corrales Portal	Abarrotes	N° 3
34	Martha Corrales Portal	Abarrotes	N° 3
35	Erick Cornejo Ramírez	Abarrotes	N° 3
36	Jimmy Augusto Moreno Salcedo	Abarrotes	N° 3
37	Leydith Armas Vela	Abarrotes	N° 3
38	Jhonny Alberto Paredes Isuiza	Abarrotes	N° 3
39	Rosa Fernández Lachos	Abarrotes	N° 3
40	Joaquín Zurita Padilla	Abarrotes	N° 3

41	Hulda Mabel Perales Perales	Abarrotes	Nº 3
42	Marina Pérez Vílchez	Abarrotes	Nº 3
43	Jorge Luis Pérez Vílchez	Abarrotes	Nº 3
44	Teodolinda Vílchez Uriarte	Abarrotes	Nº 3
45	Viky Yolanda Torres Sinti	Abarrotes	Nº 3
46	Leynith Tuanama Ishuiza	Abarrotes	Nº 3
47	Adelina Sinarahua Tapullima	Abarrotes	Nº 3
48	Luis Gaspar Díaz Díaz	Abarrotes	Nº 3
49	Rosa Aurora Walky Murayari	Abarrotes	Nº 3
50	Joselito Gordillo Contreras	Abarrotes	Nº 3
51	Guizela Reátegui Pezo	Abarrotes	Nº 3
52	Rosanith Córdova Saavedra	Abarrotes	Nº 3
53	Rosa Herlinda Amasifuen Fatama	Abarrotes	Nº 3
54	Andrea Vidaurre Santisteban	Abarrotes	Nº 3
55	Elia Pezo Torres	Abarrotes	Nº 3
56	Luis García García	Abarrotes	Nº 3
57	María Exaltación Aranzabal Quillahuaman	Abarrotes	Nº 3
58	Megan Bazán Aranzabal	Abarrotes	Nº 3
59	Sarita Pezo Torres	Abarrotes	Nº 3
60	Cosme Gaitan Calderón	Abarrotes	Nº 3
61	Magdalena García Panduro	Abarrotes	Nº 3
62	Mercedes García Panduro	Abarrotes	Nº 3
63	Jaime Mijahuanca Manchay	Abarrotes	Nº 3
64	Loida Consuelo Torres Ynga	Abarrotes	Nº 3
65	Amelia Neyra Salvador	Abarrotes	Nº 3
66	Telma García Silva	Abarrotes	Nº 3
67	Johnson Harnol Dávila García	Abarrotes	Nº 3
68	José Carlos Guerrero Villalobos	Abarrotes	Nº 3
69	Segundo Demetrio Bravo Copia	Abarrotes	Nº 3
70	Guinaldo Guimac Hurtado	Abarrotes	Nº 3
71	Marle Brenda Ñontol Quiroz	Abarrotes	Nº 3
72	Edinson Guillermo Ñontol Rojas	Abarrotes	Nº 3
73	Edwin Hamer Lozano Mendoza	Abarrotes	Nº 3
74	Anthony Fabián Villalta Acho	Abarrotes	Nº 3
75	María Pintado Alberca	Abarrotes	Nº 3
76	Cristian Preciliano Castro Avalos	Abarrotes	Nº 3
77	Rosaida Macedo Amasifuen	Abarrotes	Nº 3
78	Milton Segundo Amacifuen Macedo	Abarrotes	Nº 3
79	Alberto Julca Huancas	Abarrotes	Nº 3
80	Nataly Christina Contreras Araujo	Abarrotes	Nº 3
81	Guillermo Ramírez Vega	Abarrotes	Nº 3
82	María Yolanda Estela Gasco	Abarrotes	Nº 3
83	Marcela Modesta Quiroz Rojas	Abarrotes	Nº 3
84	Susibel Juliana Ñontol Quiroz	Abarrotes	Nº 3

85	Celida Gonzales Dávila	Abarrotes	Nº 3
86	Yhntsara Giovana Ñontol Rojas	Abarrotes	Nº 3
87	Tatiana Victoria Hernández Ñontol	Abarrotes	Nº 3
88	Guillermo Segundo Santillán Olivera	Abarrotes	Nº 3
89	Rosa Bertha De La Cruz Villanueva	Abarrotes	Nº 3
90	Carlos Alberto Santillán De La Cruz	Abarrotes	Nº 3
91	Scherezade Kyttyzoila Santillan De La Cruz	Abarrotes	Nº 3
92	Ricardina Delgado Alarcon	Abarrotes	Nº 3
93	Keila Mirela Hoyos Delgado	Abarrotes	Nº 3
94	Mabel Ñontol Rojas	Abarrotes	Nº 3
95	Lizbeth Emperatriz Salazar Ñontol	Abarrotes	Nº 3
96	Elensi Mori Córdova	Abarrotes	Nº 3
97	Natividad Perez Huancas	Abarrotes	Nº 3
98	Marcos Antonio Aguilar Sandoval	Abarrotes	Nº 3
99	Sarita Soria Cachique	Abarrotes	Nº 3
100	Darwin Orlando Fernández Anticona	Abarrotes	Nº 3
101	Elmer Pita García	Abarrotes	Nº 3
102	Nenita Patricia Venancino Inuma	Abarrotes	Nº 3
103	Segundo Miguel Sinarahua Grandez	Abarrotes	Nº 3
104	Gisela Carrión Paz	Abarrotes	Nº 3
105	Elva Vela Torres	Abarrotes	Nº 3
106	Bethy Portocarrero Quevedo	Abarrotes	Nº 3
107	Roci Selly Flores Alva	Abarrotes	Nº 3
108	Marilu Alva Pisco De Flores	Abarrotes	Nº 3
109	Carlos Noe Pérez Lazo	Abarrotes	Nº 3
110	Carlos Elvis Hoyos Delgado	Abarrotes	Nº 3
111	Virginia García Tineo	Abarrotes	Nº 3
112	Guisela Rengifo Ríos	Abarrotes	Nº 3
113	Felix Rengifo Putpaña	Abarrotes	Nº 3
114	Rosita Del Carmen Araujo Torres	Abarrotes	Nº 3
115	Angela Pinchi Flores	Abarrotes	Nº 3
116	Evangelina García De Vela	Abarrotes	Nº 3
117	Rocio Del Pilar Anticona Reyes	Abarrotes	Nº 3
118	Ana Maria Anticona Reyes	Abarrotes	Nº 3
119	Miguel Antonio Shupingahua Amasifuen	Abarrotes	Nº 3
120	Juanita Paredes Flores	Abarrotes	Nº 3
121	Faustino Vásquez Olivera	Abarrotes	Nº 3
122	Elena Barrera Pinedo	Abarrotes	Nº 3
123	Wilfredo Pérez Armas	Abarrotes	Nº 3
124	María Beatriz Tello Torres	Abarrotes	Nº 3
125	Otilia Ushiñahua Ushiñahua	Abarrotes	Nº 3
126	Maritza Raquel Julca Melchor	Abarrotes	Nº 3
127	Julio Enrique Romero Cholan	Abarrotes	Nº 3
128	Alicia Ocmin Sandoval	Abarrotes	Nº 3

129	Guillermo Pablo Aquino Sangay	Abarrotes	Nº 3
130	Edwin Aquino Carrillo	Abarrotes	Nº 3
131	Felix Ramírez Pedroza	Abarrotes	Nº 3
132	Cristina Chichipe Valqui	Abarrotes	Nº 3
133	Geremias Burga Vásquez	Abarrotes	Nº 3
134	Manuela Manrique Romero De Lozano	Abarrotes	Nº 3
135	Fidelia Reyes Cruzado	Abarrotes	Nº 3
136	Cesar Duarez Vargas	Abarrotes	Nº 3
137	Dalila Reyna Vela	Abarrotes	Nº 3
138	María Irene Cunia García	Abarrotes	Nº 3
139	Neylith Llerena García	Abarrotes	Nº 3
140	Julio Cesar Pereda Mitma	Abarrotes	Nº 3
141	Loidith Velasco Córdova	Abarrotes	Nº 3
142	Petit Torrejon Gongora	Abarrotes	Nº 3
143	Adela Del Carmen Bardales Cárdenas	Abarrotes	Nº 3
144	Santos Margarita Briceño Sandoval	Abarrotes	Nº 2
145	Amelida Correa Álvarez	Abarrotes	Nº 2
146	Celso Santa Cruz Vásquez	Abarrotes	Nº 2
147	Wilson Ortiz Flores	Abarrotes	Nº 2
148	Charito Silva Cayao	Abarrotes	Nº 2
149	Carlos Alberto Quispe Espinoza	Abarrotes	Nº 2
150	Elizabeth Córdova Rojas	Abarrotes	Nº 2
151	Digna María Salinas Sánchez	Abarrotes	Nº 2
152	Heriberto Fernando Heredia Salinas	Abarrotes	Nº 2
153	Eleuterio Santa Cruz Vásquez	Abarrotes	Nº 2
154	Niña Dora Mestanza Gutiérrez	Abarrotes	Nº 2
155	Wilmer Tenazoa Chujutalli	Abarrotes	Nº 2
156	Elvira Mundarra Briceño	Abarrotes	Nº 2
157	Robertina Silva Vela	Abarrotes	Nº 2
158	Esperanza Caceres Sanches	Abarrotes	Nº 2
159	Eumenia Correa Álvarez	Abarrotes	Nº 2
160	Estivalis Díaz Ríos	Abarrotes	Nº 2
161	Marilin Coral Torres De Mori	Abarrotes	Nº 2
162	Orlita García Gómez	Abarrotes	Nº 2

Fuente: Elaboración propia